



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.973

Salta, jueves 19 de junio de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 85,00	
	Trámite Normal		Trámite urgente
	Precio por día		Precio por día
	U.T.		U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 322 del 11/6/2025 – M.G.D.H.yT. – DESIGNA A LA ESCRIBANA MARÍA FLORENCIA CARATTONI COMO ADJUNTA AL REGISTRO NOTARIAL N° 141, A CARGO DE LA ESCRIBANA VIRGINIA VIVIANA OLA	8
N° 323 del 11/6/2025 – M.E.y S.P. – INCORPORA PARTIDAS AL PRESUPUESTO, EJERCICIO 2024 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL (VER ANEXO)	8
N° 324 del 11/6/2025 – M.E.y S.P. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL EL RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR LOS SRES. JUAN ANTONIO RUEDA, HUGO EUSEBIO BAÍZ Y JOSÉ ANTONIO GUTIERREZ EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 112/2024.	11

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 222 del 13/6/2025 – M.Inf. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 125/25 DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD. APRUEBA AD-REFERENDUM, EL CONTRATO DE SERVICIOS SUSCRITO CON EL SR. WALTER JORGE SARAVIA CONTRERAS (VER ANEXO)	13
N° 223 del 13/6/2025 – M.G.D.H.yT. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. ARAUJO VIRGINA ALFONSINA Y OTROS. (VER ANEXO)	13
N° 224 del 13/6/2025 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS CELEBRADOS CON EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA. SRA. HUANUCO, CLAUDIA MACARENA Y VILLANUEVA PEDRO NICOLAS. (VER ANEXO)	14
N° 225 del 13/6/2025 – M.D.S. – PRORROGA CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. ACUÑA LEANDRO ARIEL Y OTROS. (VER ANEXO)	15

RESOLUCIONES

N° 474 DEL 12/06/2025 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – RECTIFICA LOS ARTS. 1° Y 4° DE LA RESOLUCIÓN N° 0003/25 (VER ANEXO)	16
N° 475 DEL 12/06/2025 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – RECTIFICA EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 0014/25 (VER ANEXO)	17

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES N° 01/2025	19
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 105-0161 LPU25.	19
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 105-0160 LPU25.	20
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A N° 44/2025	21
SC- MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0159 LPU25.	21

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 42/2025 – ADJUDICACIÓN	22
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 106/2025 – ADJUDICACIÓN	22
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 73/25 – ADJUDICACIÓN	23
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 114/25 – ADJUDICACIÓN	23
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 15/25 – ADJUDICACIÓN	24
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 16/25 – ADJUDICACIÓN	24
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 14/25 – ADJUDICACIÓN	25

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N°92/25 119-0288-ASI25 – ADJUDICACIÓN	25
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 36/2025 – ADJUDICACIÓN	26
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 035/2025 – ADJUDICACIÓN	26
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 31/2025 – ADJUDICACIÓN	27
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 15/2025 – ADJUDICACIÓN	27
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 14/2025 – ADJUDICACIÓN	28
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 009/2025 – ADJUDICACIÓN	28
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 021/2025 – ADJUDICACIÓN	29
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 181/2025 – ADJUDICACIÓN	29
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 20/2025 – ADJUDICACIÓN	30
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N°108/2-0397-CAB25 – ADJUDICACIÓN	30
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA LOS DRAGONES – DPTO. SAN MARTÍN – EXPEDIENTE N° 0090227-42384/2018-0	31
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
VIRGEN DE ITATI II – EXPEDIENTE N° 23.323/17 – MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO	34
ROCANOR 3 – EXPEDIENTE N° 731.439 – SAN ANTONIO DE LOS COBRES	34
EMILIA 18 EXPTE. N° 23.815/2018	35
SUCESORIOS	
MEDINA, CELSA – EXPTE. N° 877503/24	36
GONZALEZ NELIDA BACILIA – EXPTE. N° GC1-6116/22	36
GIRON, ESTEBAN ANGEL; GUAYMAS, MARIA ASUNCION – EXPTE. N° EXP 338011/11	37
PEREZ, JOSEFA PIEDAD – EXPTE. N° 829439/23	37
VELARDE, ISABEL – EXPTE. N° 646.516/18	37
GUANCA, ELISEA; RAMOS; FACUNDO – EXPTE. N° EXP 807372/23	38
CORBALAN, ANDREA MERCEDES – EXPTE. N° 915626/25	38
PINTOR, CAROLINA DEL VALLE – EXPTE. N° 912359/25	39
OLA, MARCOS RENE – EXPTE. N° EXP 892911/24	39
LIZÁRRAGA, ELENA – EXPTE. N° EXP 916802/25	39
TESEYRA, TEODORA – EXPTE. N° EXP 884552/24	40
QUIROGA, EUGENIO DARDO – EXPTE. N° 55750/23 – TARTAGAL	40
REMATES JUDICIALES	
POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPEDIENTE N° 56543/23	41
POR IGNACIO SALADO TOLEDO – JUICIO EXPEDIENTE N° 776233/22	

	41
POR ARNOLDO HUGO ARAUZ URQUIZA – JUICIO EXPTE. N° 823570/23	42
POR FEDERICO ZELARAYAN – JUICIO EXPTE. N° 827600/23	43
POSESIONES VEINTEAÑALES	
FLORES, AUGUSTO ALFREDO C/ AGUIRRE, PEDRO – EXPTE. N° 792274/22	44
SARMIENTO, MONICA CLARA CONTRA VILCA, NICASIO ARSENIO – EXPTE. N° 854107/24	44
LUJAN, OSCAR ORLANDO CONTRA EMBARCACION S.A. – EXPTE. N° 885455/24 – TARTAGAL	45
EDICTOS DE QUIEBRAS	
MENDOZA, MARIA EUGENIA – Expte. N° EXP 746.035/21 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	45
HERRERA, VICTOR EDUARDO – EXPTE. N° EXP – 917593/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	45
CASIMIRO, SEVERA ELEUTERIA – EXPTE. N° EXP – 918.385/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	46
GUERRA, DANIEL ANGEL – EXPTE. N° EXP – 919032/25	47
GONZALEZ, MIGUEL MAURICIO – EXPTE. N° EXP – 917591/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	48
BORJA, RAUL JAVIER – EXPTE. N° EXP – 919280/25	48
ECOVISTA SRL EXPTE N° 899.562/25 – EDICTO CITACIÓN	49
EDICTOS JUDICIALES	
MACIEL, ANTONIO MANUEL C/ VEGA, MARIA ANGELICA S/ DIVORCIO UNILATERAL – EXPTE. N° 47.389/22 – SAN JOSÉ DE METÁN	49
OLARTE, CARMEN MARIA POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 906144/2025	50
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
MINING SUPPORT SA	52
F.MAS INFINITE SAS	55
LOZANO OBRAS Y SERVICIOS SRL	57
JK RACLETTE SAS	59
LATINOAMERICANA SERVICIOS MINEROS SALTA SAS	60
COMPAÑIA ESPACIO SRL	61
GRUPO LA ESQUINA SAS	64
LUPA SOLUCIONES SAS	65
ASAMBLEAS COMERCIALES	
ALBERTO ADERA SRL – ROSARIO DE LA FRONTERA	66
CERAMICA DEL NORTE S.A.	66
AVISOS COMERCIALES	
HORACIO PUSSETTO SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	67
ALPHA LITHIUM ARGENTINA SAU (SOCIEDAD ABSORBENTE) Y ALPHA MINERALS SAU Y ALPHA PUNA SAU (SOCIEDADES ABSORBIDAS) – FUSIÓN POR ABSORCIÓN	67

NESTOR A MAROZZI SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	69
IMAGEN CLARA SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	69
COMPAÑÍA AGRICOLA INDUSTRIAL SALTEÑA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	69
MARBEN SERVICIOS SAS – INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	70

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

SOCIEDAD DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DE SALTA	72
-------------------------------------------	----

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB SAN BERNARDO, SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO	72
ASOCIACIÓN DE REALIZADORES AUDIOVISUALES DE SALTA	73
ASOCIACIÓN DE CENTROS PRIVADOS DE DIALISIS SALTA Y JUJUY – (CE.PRI.DIA.SA.)	73

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

SOCIEDAD DE OTORRINOLARINGOLOGIA DE SALTA	74
-------------------------------------------	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 18/6/2025	75
----------------------------------------------	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 11 de Junio de 2025

DECRETO N° 322

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030041-100916/2025-0

VISTO la solicitud de la Escribana Virginia Viviana Ola, titular del Registro Notarial N° 141, con sede en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en la mentada presentación solicita la colaboración de la Escribana María Florencia Carattoni, debido al aumento del tráfico jurídico en su Registro;

Que el Decreto N° 2582/2000, reglamentario de la Ley N° 6486 de la Función Notarial, en su artículo 4°, establece los requisitos que deben cumplirse para requerir la adjunción de un Escribano;

Que, en ese marco, el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta verificó el cumplimiento de las obligaciones legales, profesionales y reglamentarias dispuestas por la citada normativa, resolviendo mediante Acta N° 2607 del 14 de mayo de 2025, elevar la solicitud al Poder Ejecutivo Provincial a los fines del dictado del pertinente Decreto, mediante el cual se designe a la Escribana María Florencia Carattoni en el carácter de adjunta del Registro Notarial N° 141, con asiento en esta ciudad;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, manifestando que se han acreditado los recaudos establecidos en el Decreto N° 2582/2000, haciendo lugar a la adjunción solicitada;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 de la Constitución Provincial, 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y 4° de la Ley N° 6486,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Escribana María Florencia Carattoni, D.N.I. N° 41.051.770, como adjunta al Registro Notarial N° 141, con asiento en la ciudad de Salta, a cargo de la Escribana Virginia Viviana Ola, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 19/06/2025
OP N°: SA100050858

SALTA, 11 de Junio de 2025

DECRETO N° 323

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 321-112404/2024-Cde. 1, N° 11-192661/2024, N° 11-191545/2024, N°

341-183797/2024, N° 234-185794/2024, N° 140-12405/2024, N° 41-190367/2024, N° 41-190304/2024, N° 41-192359/2024, N° 41-192359/2024-Cde. 1, N° 419-39163/2024-Cde. 2, N° 159-24614/2024-Cde. 2, N° 321-96558/2024-Cde. 5, N° 89-188334/2024, N° 16-176542/2024-Cde. 1, N° 50-34422/2024-Cde. 11, N° 11-188608/2024, N° 41-189651/2024, N° 242-8830/2024-Cde. 6, N° 136-159270/2024, N° 33-68033/2021-Cde. 1059, N° 321-106858/2024-Cde. 4, N° 41-187423/2024, N° 41-191356/2024, N° 41-185282/2024, N° 159-184018/2024, N° 140-12442/2024, N° 140-12289/2024, N° 91-3711/2024, N° 85-207/2024, N° 236-194431/2024, N° 432-182895/2024, N° 91-3708/2024, N° 91-3709/2024, N° 409-107984/2024-Cde. 3

VISTO los pedidos de modificaciones de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2024;

Que la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que, a su vez el artículo 25 de la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que el artículo 7° de la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que debe procederse al registro de tales modificaciones en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central, reflejando su incidencia en los Presupuestos de la Dirección de Vialidad de Salta, Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT), Hospital San Bernardo y Red de Gestión Comunitaria Metán;

Que, por lo expuesto, deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 126/2024;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2024 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en el Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 25 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, por un importe total de pesos cinco mil trescientos cincuenta

millones quinientos cincuenta mil ciento cincuenta y dos con un centavo (\$5.350.550.152,01), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II a XXXII integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase, con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Administración, por un importe total de pesos dieciséis millones quinientos cuarenta y tres mil doscientos treinta (\$16.543.230,00), según detalle obrante en los Anexos XXXIII y XXXIV de este decreto.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 15 - Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de pesos ochocientos cincuenta y tres millones cuatrocientos mil (\$853.400.000,00), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXXV del presente decreto.

ARTÍCULO 5°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 40 - Hospital San Bernardo, por un importe total de pesos setecientos millones (\$700.000.000,00), según detalle obrante en el Anexo XXXVI del presente decreto.

ARTÍCULO 6°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 42 - Red de Gestión Comunitaria Metán, por un monto total de pesos cuarenta y nueve millones novecientos treinta y siete mil quinientos veintiuno con sesenta y seis centavos (\$49.937.521,66), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXVII del presente decreto

ARTÍCULO 7°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 27 - Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT), por un importe total de pesos treinta y siete millones cuatrocientos treinta mil (\$37.430.000,00), según detalle obrante en el Anexo XXXVIII del presente decreto.

ARTÍCULO 8°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 126/2024, as incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2024, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 12636512, N° 12636663, N° 12637086, N° 12637116, N° 12637137, N° 12637140, N° 12637144, N° 12637145, N° 12637924, N° 12638815, N° 12638840, N° 12638869, N° 12638895, N° 12638915, N° 12638954, N° 12638996, N° 12639004, N° 12639042, N° 12639070, N° 12639155, N° 12639398, N° 12639408, N° 12641792, N° 12641958, N° 12642511, N° 12642541, N° 12642798, N° 12642807, N° 12642863, N° 12642870, N° 12643486, N° 12643593, N° 12643898, N° 12644103, N° 12644132, N° 12644217 y N° 12732266, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° de este decreto.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días,

las incorporaciones, transferencias y rebajas de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 10°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 11°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/06/2025
OP N°: SA100050859

SALTA, 11 de Junio de 2025

DECRETO N° 324

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 01-313951/18 y agregados.-

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por los señores Juan Antonio Rueda; Hugo Eusebio Baíz y José Antonio Gutiérrez, en contra de la Resolución N° 112/2024 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la citada resolución se rechazó el recurso de reconsideración interpuesto en contra de la Resolución N° 24/2024 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, por la cual se rechazaron los reclamos administrativos de los recurrentes -ex empleados de la Dirección Provincial de Energía-, mediante los cuales solicitaban el pago de dividendos y acreencias que afirmaban tenían derecho a percibir en carácter de trabajadores incluidos en el Programa de Propiedad Participada de la empresa Edesa SA;

Que dicho recurso de reconsideración fue rechazado por extemporáneo, es decir, fuera del plazo previsto por el artículo 177 de la Ley 5348 de la Ley de Procedimiento Administrativo para la Provincia de Salta;

Que en este sentido, la citada ley establece que, todos los plazos administrativos se cuentan por días hábiles administrativos y se computan a partir del día siguiente al de la notificación, obligan por igual y sin necesidad de intimación alguna, a los agentes administrativos y a los interesados en el procedimiento, y una vez vencidos los plazos para interponerlos, hacen perder el derecho a interponerlos; es decir, se extingue el derecho de recurrir. Esto así, por cuanto, para el caso específico de los recursos administrativos, se agrega un carácter más, cuál es su perentoriedad; ello significa que, "por el sólo transcurso del tiempo", se produce la pérdida del derecho o facultad procesal que ha dejado de usarse" (Hutchinson, Tomás, "Ley Nacional de Procedimiento Administrativo Comentada", T. I, Edit. Astrea, Bs. As., pág. 36 y nota 64);

Que en el caso concreto, la Resolución N° 24/2024 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, quedó firme y consentida, al haber vencido el término para recurrir el mismo, sin que los reclamantes, hicieran uso de su derecho a impugnar en tiempo oportuno,

dentro del plazo fijado por la Ley;

Que, además, cabe destacar que, al interponer el recurso jerárquico, los recurrentes no expusieron argumentos ni fundamentos de su planteo recursivo, sino que se limitaron a solicitar que se haga lugar a su pedido y expresaron su disconformidad con lo resuelto, omitiendo invocar la existencia de vicios concretos en el acto administrativo atacado, que lo tome revocable;

Que la fundamentación de los recursos es un requisito sustancial (Gordillo, Agustín "Tratado de Derecho Administrativo" T. 4.1, Ed. Macchi, Bs. As. 1980), pues, a través de ella, el administrado manifiesta en forma clara cuál es el acto que considera legítimo y su discordancia con el ordenamiento jurídico (Hutchinson, Tomás, ob. cit. pág. 338). De modo tal, que si bien no es necesario invocar razones jurídicas, la ausencia de fundamentación priva al recurso de una ineludible exigencia de claridad, precisión y concreción (Ibidem, Hutchinson, Tomás);

Que, asimismo, respecto de los actos administrativos, toda invocación de nulidad contra ellos debe ser alegada y probada en tanto aquellos gozan de presunción de legitimidad hasta que se demuestre lo contrario (CSJN ed, 68-417; Dromi J.R. "D. Administrativo Tomo I, pág. 190");

Que en idéntico sentido, respecto de la fundamentación de los recursos, consiste en un requisito sustancial (Gordillo, Agustín, op. cit., pág. 34), que por el cual el administrado debe manifestar en forma clara cuál es el acto que considera ilegítimo y la discordancia de éste con el ordenamiento jurídico (Ibidem Hutchinson, Tomás);

Que por lo expuesto, y en virtud de lo expresado por Fiscalía de Estado en el Dictamen N° 115/2025, correspondería denegar por inadmisibilidad formal el recurso jerárquico interpuesto, en contra de la Resolución N° 112/2024 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en ejercicio de la potestad conferida por el artículo 144, inciso 2) de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Deniégase por inadmisibilidad formal el recurso jerárquico interpuesto por los señores Juan Antonio Rueda, D.N.I N° 10.392.294; Hugo Eusebio Baíz, D.N.I N° 14.022.244 y José Antonio Gutiérrez, D.N.I N° 10.300.415, en contra de la Resolución N° 112/2024 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 13 de Junio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 222
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 33-202303/24-0.-

VISTO la Resolución N° 125/25 de la Dirección de Vialidad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado acto administrativo se aprueba ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial, el Contrato de Servicios suscrito entre la Dirección de Vialidad de Salta y el señor Walter Jorge Saravia Contreras, D.N.I. N° 12.073.547, a los fines que preste servicios dentro del Departamento Construcciones y Mejoramiento para desempeñar tareas en la conducción de obras de carácter urbano y sub urbano que se desarrollan en el Organismo, las cuales presentan un alto grado de complejidad y conocimiento para la resolución de problemas que allí se presentan;

Que en autos obra la imputación preventiva del gasto, habiendo tomado intervención la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad de Salta;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y artículo 1° inc. 2) del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 125/25 de la Dirección de Vialidad de Salta, organismo autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, por la cual se aprueba ad-referendum, el Contrato de Servicios suscrito con señor WALTER JORGE SARA VIA CONTRERAS, D.N.I. N° 12.073.547, cuyas copias como Anexo I y II forman parte integrante de la presente decisión.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida presupuestaria pertinente de la Dirección de Vialidad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Camacho

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/06/2025
OP N°: SA100050861

SALTA, 13 de Junio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 223
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030041-89084/2025.-

VISTO las necesidades de servicios subsistentes en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicios existentes en Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, resulta procedente la renovación de los diversos contratos de servicios;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Servicios celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo y las personas detalladas en el anexo que forma parte de la presente, con vigencia desde el 01/05/2025 y hasta el 30/07/2025.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputara a la partida correspondiente a la jurisdicción y curso de acción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/06/2025
OP N°: SA100050863

SALTA, 13 de Junio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 224
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 43.762/2025 código 120 y agradado

VISTO las necesidades subsistentes en el Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.), y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicios existentes en el Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.), resulta procedente la aprobación de Contratos de Servicios;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la

emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobados los Contratos de Servicios celebrado entre Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.), y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, con vigencia al 01 de enero y hasta el 30 de abril del 2025-

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción y Jurisdicción del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/06/2025
OP N°: SA100050865

SALTA, 13 de Junio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 225

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 65.452/2025 – código 234

VISTO las necesidades subsistentes en el Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Artículo 2° del Decreto N° 13/19 se delegó, en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicios existentes en el Ministerio de Desarrollo Social, resulta procedente la prórroga de diversos Contratos de Servicios;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, con vigencia al 01 de mayo y hasta el 31 de julio del 2025.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/06/2025
OP N°: SA100050867

RESOLUCIONES

SALTA, 12 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 474/2025

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

EXPEDIENTE N° 0020008-174689/2024-107 – RECTIFICAR ARTÍCULO 1° DE RESOLUCIÓN N° 03/2025.

VISTO, la Resolución N° 0003/2025 del Expediente N° 0020008-174689/2024-34 y Plano de Mensura para Expropiación N° 002145; y

CONSIDERANDO:

QUE, en el artículo 1° de la Resolución N° 0003/2025 se declaró afectada al dominio público y sujeta a expropiación la fracción de terreno de 1.346,13 m², perteneciente a la Matrícula N° 5.862 del Depto. de Cerrillos, conforme surgía del Plano de Mensura para Expropiación que con ella se adjuntaba;

QUE, estudios técnicos posteriores determinaron la necesidad y conveniencia de una modificación en la traza original, por lo que corresponde dejar sin efecto la afectación mencionada en la Resolución N° 0003/2025 y proceder a la afectación de la superficie consignada en el actual Plano de Mensura para Expropiación N° 002145 que se acompaña a la presente Resolución como Anexo, la que pertenece al mismo propietario;

QUE resulta necesaria la afectación al dominio público para ejecutar la Obra: "AUTOPISTA DEL VALLE DE LERMA – CORREDOR: SALTA – CORONEL MOLDES – TRAMO: CERRILLOS (R.P. N° 24) – EL CARRIL (R.P. N° 33) – CONSTRUCCION DE AUTOPISTA Y CANAL COLECTOR PLUVIAL";

QUE la identificación de los propietarios se detalla en Matrícula Catastral N° 5.862 del Depto. Cerrillos. Asimismo, las extensiones y límites de la superficie a expropiar se indican en el Plano de Mensura para Expropiación N° 002145 aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia; documento que se acompaña a la presente Resolución como Anexo;

QUE, la Dirección General de Inmuebles – Programa Registro Valuatorio informa el valor fiscal actual acrecido del inmueble a expropiar;

QUE esta Dirección de Vialidad de Salta se encuentra facultada para realizar dicha afectación al dominio público, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 18°, 19° inc. a) y 20° de la Ley N° 3383 (carta Orgánica del Ente Autárquico) y Artículo 15° de la Ley N° 6843;

POR ELLO, en ejercicio de las facultades que le confieren las Leyes Nos. 6843/96; 3383, y Decreto N° 83/2023 del Poder Ejecutivo Provincial.



**EL DIRECTOR DE
LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Art. 1° de la Resolución N° 0003 de fecha 02/01/2025, el cual quedará redactado de la siguiente forma: *"DECLARAR afectada al dominio público y sujeta a expropiación la fracción del inmueble perteneciente a la Matrícula Catastral N° 5.862, Finca "Piedmont", ubicada en el Departamento Cerrillos de la Prov. de Salta, propiedad de VILLARROEL, LUIS ALFREDO y ARRECHE, MARÍA ELENA, con una superficie a expropiar de 286,20 m2, cuyas extensiones y límites se detallan en Plano de Mensura para Expropiación N° 002145, que forma parte de la presente".*

Artículo 2°.- RECTIFICAR el Art. 4° de la Resolución N° 0003 de fecha 02/01/2025, el cual quedará redactado de la siguiente forma: *"AUTORIZAR al Departamento Contable Financiero a imputar y posteriormente liquidar y depositar en el Banco Macro S.A. – Sucursal Tribunales, en la cuenta del juicio a promoverse la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 541,47), correspondiente al valor fiscal actual proporcional, incrementado en un Treinta por ciento (30 %), a disposición del propietario y en pago de la fracción del inmueble a adquirir".*

Artículo 3°.- PUBLÍQUESE por Div. Compras y Patrimonio – Dpto. Contable Financiero en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día.

Artículo 4°.- TOMEN RAZÓN Dpto. Contable Financiero, Ingeniero Jefe, Dpto. Estudios y Proyectos, División Mensura y Gestoría de Tierra y por Asesoría Legal dese continuidad a los trámites expropiatorios.

Macedo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100016672
Fechas de publicación: 19/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125459

SALTA, 12 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 475/2025

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

EXPEDIENTE N° 0020008-174689/2024-108 – RECTIFICAR ARTÍCULO 1° DE RESOLUCIÓN N° 14/2025.

VISTO, la Resolución N° 0014/2025 del Expediente N° 0020008-174689/2024-37 y Plano de Mensura para Expropiación N° 002151; y

CONSIDERANDO:

QUE, en el artículo 1° de la Resolución N° 0014/2025 se declaró afectada al dominio público y sujeta a expropiación la fracción de terreno de 4.721,31 m2, perteneciente a la Matrícula N° 13.900 del Depto. de Cerrillos, conforme surgía del Plano de Mensura para Expropiación que con ella se adjuntaba;

QUE, estudios técnicos posteriores determinaron la necesidad y conveniencia de una modificación en la traza original, por lo que corresponde dejar sin efecto la afectación mencionada en la Resolución N° 0014/2025 y proceder a la afectación de la superficie consignada en el actual Plano de Mensura para Expropiación N° 002151 que se acompaña a la presente Resolución como Anexo, la que pertenece al mismo propietario;

QUE resulta necesaria la afectación al dominio público para ejecutar la Obra: "AUTOPISTA DEL VALLE DE LERMA - CORREDOR: SALTA - CORONEL MOLDES - TRAMO: CERRILLOS (R.P. N° 24) - EL CARRIL (R.P. N° 33) - CONSTRUCCION DE AUTOPISTA Y CANAL COLECTOR PLUVIAL";

QUE la identificación de los propietarios se detalla en Matrícula Catastral N° 13.900 del Depto. Cerrillos. Asimismo, las extensiones y límites de la superficie a expropiar se indican en el Plano de Mensura para Expropiación N° 002151 aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia; documento que se acompaña a la presente Resolución como Anexo;

QUE, habiéndose iniciado trámite judicial para la toma de posesión ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, 1era. Nominación, corresponde que por Asesoría Legal se proceda a denunciar en el correspondiente expediente, la superficie realmente afectada por la traza a partir de la presente Resolución y la desafectación de la que originariamente se denunciara. Asimismo, se deberá adecuar el depósito del Valor Fiscal acrecido en un 30 %;

POR ELLO, en ejercicio de las facultades que le confieren las Leyes Nos. 6843/96; 3383, y Decreto N° 83/2023 del Poder Ejecutivo Provincial.

**EL DIRECTOR DE
LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Art. 1° de la Resolución N° 0014 de fecha 07/01/2025, el cual quedará redactado de la siguiente forma: *"DECLARAR afectada al dominio público y sujeta a expropiación la fracción del inmueble perteneciente a la Matrícula Catastral N° 13.900, Finca "Santa Teresa o Santa Teresita", ubicada en el Departamento Cerrillos de la Prov. de Salta, propiedad de DIETRICH, ELVA ELIZABET, con una superficie a expropiar de 4.354,83 m2, cuyas extensiones y límites se detallan en Plano de Mensura para Expropiación N° 002151, que forma parte de la presente".*

Artículo 2°.- PROCÉDASE por Asesoría Legal a comunicar en el correspondiente expediente judicial, la presente resolución rectificatoria.

Artículo 3°.- DISPONER que, por Asesoría Legal se solicite la reducción y devolución de la suma de PESOS CUATROCIENTOS SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 406,79), en razón del menor Valor Fiscal acrecido en un 30 %, que corresponde a la real superficie afectada. Tal valor queda establecido ahora en la suma total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 4.962,60).

Artículo 4°.- PUBLÍQUESE por Div. Compras y Patrimonio - Dpto. Contable Financiero en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día.

Artículo 5°.- TOMEN RAZÓN Dpto. Contable Financiero, Ingeniero Jefe, Dpto. Estudios y Proyectos, División Mensura y Gestoría de Tierra y por Asesoría Legal dese continuidad a los trámites expropiatorios.

Macedo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100016671
Fechas de publicación: 19/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125458

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES

Concepto: ADQUISICIÓN (1) CAMIÓN 0KM CON CAJA VOLCADORA DE 8 M.

Consulta y Adquisición Pliego: Receptoría Municipalidad de Coronel Moldes en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Fecha y Hora Máxima para Retiro de Pliegos: 07 de julio de 2025 – **Horas:** 10:00.

Fecha y Hora límite para Presentar Propuestas: 08 de julio de 2025 – 12:00 horas.

Fecha Apertura Ofertas: 08 de julio de 2025 – **Horas:** 16:00.

Lugar de Apertura Ofertas: Av. San Martín N° 350 de la localidad de Coronel Moldes, provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 151.300.000,00 (pesos ciento cincuenta y un millones trescientos mil) incluye IVA+ flete + patentamiento.

Forma de Pago: adelanto de \$ 70.550.000,00 y el saldo en 6 cheques iguales mensuales consecutivos.

Precio Pliego Condiciones: \$ 600.000,00 (pesos seiscientos mil).

Sistema: sobre único.

Destino: Municipalidad de Coronel Moldes.

Sr. Cesar Omar Carrasco, INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00012267
Fechas de publicación: 19/06/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100125525

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0161 LPU25 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA REPARACIÓN DE MÓVIL POLICIAL.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia

Expediente N°: 0140044-59081/2025-0.

Destino: Policía de la Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 07/07/2025 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016679
Fechas de publicación: 19/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125477

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0160 LPU25
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE (01) UN FURGÓN O MINIBUS DE 15 PLAZAS O MÁS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140050-15934/2025-1.

Destino: Dirección General de Servicio Penitenciario.

Fecha de Apertura: 07/07/2025 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016678
Fechas de publicación: 19/06/2025
Sin cargo

LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/2025
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.

Objeto: CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 CABINA DOBLE.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 27033/25.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 04/07/2025 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00012264
Fechas de publicación: 19/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125474

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0159 LPU25
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ALQUILER DE EQUIPOS DE RX.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100076-59683/2025-0.

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Fecha de Apertura: 07/07/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gov.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica

Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

González Fagalde, SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016677
Fechas de publicación: 19/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125472

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 42/25 – ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17.

Objeto: adquisición de parabrisas y escobillas, para móvil N° 81 camión VW 17.250 – Modelo 2.014 Dominio NNH 384, asignada a Unidad Carcelaria N° 1, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-243709/2024-1.

Resolución N°: 115/25 de la Secretaría de Justicia.

Firma adjudicada: WARNES REPUESTOS NOA SA, por monto total de \$ 876.000,00 (pesos ochocientos setenta y seis mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100016684
Fechas de publicación: 19/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125484

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 106/25 – ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17.

Objeto: adquisición de alimento balanceado para canes adultos destinado a Inspección General – Sección Canes, dependiente del SPPS. Por un lapso de: (08) meses.

Nota de Pedido: 645/25.

Expte. N°: 0140050-69766/2025-0.

Resolución N°: 162/25 de la Secretaría de Justicia.

Firma Adjudicada: DISTRIBUIDORA CRUCE DEL SOL SAS, por monto total de \$ 4.992.000,00

(pesos: cuatro millones novecientos noventa y dos mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100016681
Fechas de publicación: 19/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125480

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 73/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 73/25: adquisición de resistencia para secadora de biberones del servicio de esterilización – HPMI S.E, según DI N° 4044/25: RIS INGENIERÍA DE CARLOS BECKERMAN, renglón N° 01 por un total de \$ 672.094,50 (pesos, seiscientos setenta y dos mil noventa y cuatro con 50/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012263
Fechas de publicación: 19/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125465

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 114/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 114/25: adquisición de envases para fraccionamiento en laboratorio de farmacia – HPMI S.E., según DI N° 4148/25:

- CORIMAYO ROSA ANA: renglones N°s. 05 y 06, por un total de \$ 47.500,00.– (pesos, cuarenta y siete mil quinientos con 00/100).
- SANTA RITA ENVASES – CEJAS SAS: renglones N°s. 01, 02, 03 y 04, por un total de \$ 452.380,00.– (pesos, cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012262
Fechas de publicación: 19/06/2025
Importe: \$ 5,950.00

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 15/25 – ADJUDICACIÓN
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

Objeto: Solicitud de Compra de Parabrisas para Vehículo NPN414

Expte. N°: 238-73167/2025.

Organismo: AMT.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha Dispuesto: **Artículo 1°:** APROBAR por Adjudicación Simple con encuadre en el Art. 14 de la Ley 8.072, reglamentado por el Art. 16 del Dec. 1319; la compra y reemplazo del parabrisas del vehículo Citroen Berlingo NPN414, a favor de WARNES REPUESTOS NOA SA, CUIT N° 30-71084356-9, por la suma total de \$ 302.000,00 (pesos trescientos dos mil con 00/100), de acuerdo a la oferta formulada a fs. 18. **Artículo 2°:** ESTABLECER que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, WARNES REPUESTOS NOA SA, CUIT N° 30-71084356-9, deberá, indefectiblemente reponer el sellado de ley de conformidad a la legislación imperante. **Artículo 3°:** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo. **Artículo 4°:** REGISTRAR, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00012261
Fechas de publicación: 19/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125463

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 16/25 – ADJUDICACIÓN
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

Objeto: solicitud de compra de 50 talonarios de Actas de Comprobación.

Expte. N°: 238-73155/2025.

Organismo: AMT.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha Dispuesto: **Artículo 1°:** APROBAR por Adjudicación Simple con encuadre en el Art. 14 de la Ley 8.072, reglamentado por el Art. 16 del Dec. 1319; la compra de 50 talonarios de actas de comprobación, a favor de AM SERVICIOS GRÁFICOS SAS, CUIT N° 33-71863473-9, por la suma total de \$ 254.000,00 (pesos doscientos cincuenta y cuatro mil 00/100), de acuerdo a la oferta formulada a fs. 26. **Artículo 2°:** ESTABLECER que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, AM SERVICIOS GRÁFICOS SAS, CUIT N° 33-71863473-9, deberá, indefectiblemente reponer el sellado de ley de conformidad a la legislación imperante. **Artículo 3°:** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo. **Artículo 4°:** REGISTRAR, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00012260
Fechas de publicación: 19/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125462

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 14/25 – ADJUDICACIÓN
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

Obra: service vehículos dominios NWK893, AD967OU y AD967OV.

Expte. N°: 238-73161/2025.

Organismo: AMT.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha Dispuesto: **Artículo 1°:** APROBAR por Adjudicación Simple con encuadre en el Art. 14 de la Ley 8.072, reglamentado por el Art. 16 del Dec. 1319; la contratación de service para los vehículos Toyota NWK893; NISSAN AD967OU y NISSAN AD967OV a MAKUTI SRL, CUIT N° 30-71036815-1, por la suma total de \$ 674.000,00 (pesos seiscientos setenta y cuatro mil con 00/100), de acuerdo a oferta de fs. 16 vta. **Artículo 2°:** ESTABLECER que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, MAKUTI SRL, CUIT N° 30-71036815-1, deberá, indefectiblemente, reponer el sellado de ley de conformidad a la legislación vigente. **Artículo 3°:** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo. **Artículo 4°:** REGISTRAR, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00012259
Fechas de publicación: 19/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125461

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 92/25 119-0288-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 92/25 119-0288-ASI25: adquisición de repuestos para autoclaves hogner del s° de esterilización – HPMI S.E, según DI N° 4086/25: INDUSTRIAS HOGNER SACIFA: renglón N° 01 por un total de \$ 2.722.282,20 (pesos: dos millones setecientos veintidós mil doscientos ochenta y dos con 20/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012258
Fechas de publicación: 19/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125452

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 36/25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. c) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 36/25: service en agencia oficial por cobertura vigente en garantía de fábrica para internos N° 1048 y 1045, pertenecientes a los Hospitales de Cerrillos e Iruya, respectivamente, según DI N° 213/25 a la firma: PUSSETTO SALTA SA: renglones N° 01 y 02 por la suma de \$ 812.167,44 (pesos, ochocientos doce mil ciento sesenta y siete con 44/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016687
Fechas de publicación: 19/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125487

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 035/25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. c) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 035/25: service en agencia oficial por cobertura vigente en garantía de fábrica para internos N° 1033, 1021 y 1034, pertenecientes a Nivel Central, según DI N° 215/25 a la firma: HORACIO PUSSETTO SA: renglones N° 1, 2 y 3 por la suma de \$ 1.568.600,00 (pesos, un millón quinientos sesenta y ocho mil seiscientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016686
Fechas de publicación: 19/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125486

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 31/25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. c) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 31/25: service en agencia oficial por cobertura vigente en garantía de fábrica para interno N° 1043 perteneciente al Hospital Iruya, según DI N° 197/25 a la firma: HORACIO PUSSETTO SA: renglón N° 1 por la suma de \$ 404.218,48 (pesos cuatrocientos cuatro mil doscientos dieciocho con 48/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016685
Fechas de publicación: 19/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125485

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 15/25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. c) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 15/25: service en agencia oficial por cobertura vigente en garantía de fábrica para internos N° 1006 y 1005 pertenecientes al Hospital Papa Francisco, según DI N° 195/25 a la firma: EURODYCAR SRL: renglones 01 y 02 por la suma de \$ 657.168,60 (pesos seiscientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y ocho con 60/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016683
Fechas de publicación: 19/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125483

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 14/25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. c) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 14/25: service en agencia oficial por cobertura vigente en garantía de fábrica del interno N° 1021 perteneciente a Nivel Central, según DI N° 180/25 a la firma: HORACIO PUSSETTO SA: renglón N° 1 por la suma de \$ 647.449,99 (pesos seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 99/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016682
Fechas de publicación: 19/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125482

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 009/25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. g) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 009/25: reparación sujeta a desarme de interno N° 926 perteneciente al Hospital de Morillo, según DI N° 206/25 a la firma de: VÁZQUEZ MIGUEL ÁNGEL: renglón N° 01 (oferta mejorada) por la suma de \$ 980.000,00 (pesos novecientos ochenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016680
Fechas de publicación: 19/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125479

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 021/25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. g) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 021/25: reparación adicional del interno N° 996 perteneciente al Hospital Papa Francisco, según DI N° 168/25 a la firma: GARAGE UNO SRL, renglón N° 1, por un total de \$ 195.000,00 (pesos ciento noventa y cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016676
Fechas de publicación: 19/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125471

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 181/25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. g) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 181/25: reparación sujeta a desarme del interno N° 1038 perteneciente al Hospital J.V. González, según DI N° 181/25 a la firma de: QUINTERO LUDMILA MARIEL, renglón N° 01 por la suma de \$ 633.000,00 (pesos seiscientos treinta y tres mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016675
Fechas de publicación: 19/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125470

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 20/25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. g) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 20/25: reparación sujeta a desarme del interno N° 1020 perteneciente a Nivel Central, según DI N° 153/25 a la firma: GARAGE UNO SRL, renglón N° 1 por un total de \$ 256.000,00 (pesos doscientos cincuenta y seis mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016674
Fechas de publicación: 19/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125468

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0397-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0397-CAB25: adquisición de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 264/25 a la firma: MAGNUS SA: renglón N° 01, por un total de \$ 9.486.400.00 (pesos nueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016667

Fechas de publicación: 19/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125454

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA LOS DRAGONES – EXPEDIENTE N° 0090227-42384/2018-0 – DPTO. SAN MARTÍN

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Plan de Manejo Silvopastoril en una superficie de 6.562 hectáreas netas a habilitar, y 2.684 hectáreas de protección y reserva, en finca Los Dragones, inmueble matrícula N° 31.502 del Dpto. San Martín, provincia de Salta, expediente N° 0090227-42384/2018-0, realizada por los Sres. Francisco Luis Reynot, Salvador Carlos Reynot Blanco, Reinaldo Reynot Blanco, y la Sra. María Teresa Reynot, de acuerdo a lo establecido por el art. 49 de la Ley Provincial N° 7.070. El proyecto se efectuará en tres módulos a saber: el primero de ellos consistente en la habilitación de 2.699 ha netas, el segundo de 2.975 ha netas, y el tercero de 888 ha netas, quedando supeditada la habilitación de los mismos a control, monitoreo y aprobación por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, de un Informe Circunstanciado a cargo del proponente.

Fecha y Hora de la Audiencia: Jueves 17 de Julio de 2025, a las 08:00 horas.

Lugar de realización: sede de la Asociación CHEHEN NUEVA GENERACION, sita en coordenadas 23°15'20.77" S 63°20'17.38" O.

Localidad: Fortín Dragones, Dpto. San Martín.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2.225, 3° piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Fortín Dragones, Dpto. San Martín, en la Delegación Municipal, sita en avenida General Güemes s/n, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2.225, 3° piso, Dpto. N° 22, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 08 de Julio de 2025.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00025793
Fechas de publicación: 19/06/2025, 23/06/2025, 24/06/2025
Importe: \$ 86,190.00
OP N°: 100125446

Edición N° 21.973
Salta, jueves 19 de junio de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

 **BOLETÍN
OFICIAL
SALTA**

EDICTOS DE MINAS

VIRGEN DE ITATI II – EXPEDIENTE N° 23.323/17 – MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, NOTIFICA y HACE SABER, a los efectos de los art. 66 (Código de Minería) y 57 (Código de Procedimiento Minero) que las señoras Ana Isabel Negriz Gandola, D.N.I. N° 17.369.609 y Natalia Alejandra Pilco Leal, D.N.I. 27.350.455, han formulado Manifestación de Descubrimiento de diatomeas y de litio, en la Mina VIRGEN DE ITATI II ubicada en el Departamento Los Andes, Lugar: Salar de Rincón, en trámite por ante Expediente N° 23.323/17 del Juzgado de Minas, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Loutayf y se determina de la siguiente manera:

Ubicación de la Mina
COORDENADAS GAUSS KRÜGER
SISTEMA POSGAR 94

X	Y
P.P. 7355286,90	
7353520,32	1 3374553,98
7353520,32	2 3374553,98
7355286,90	3 3371714,77
7354484.21	4 3371714,77

P.M.D 3374098.58

Superficie Solicitada: 501 Has. 5692 m2, Corresponde al inmueble identificado como: MATRICULA 1480, Dpto. Los Andes, el cual se encuentra Registrado: en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, a nombre de Provincia de Salta.
SALTA, de Junio de 2025.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025789
Fechas de publicación: 19/06/2025, 01/07/2025, 11/07/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100125442

ROCANOR 3 – EXPEDIENTE N° 731.439 – SAN ANTONIO DE LOS COBRES

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 66 del Código de Minería (según texto ordenado Dec-Ley N° 456/97) que Castañeda Nordmann, Rodrigo Martin en el **EXPTE. N° 731.439** – ha solicitado la Petición de Mensura de la mina “**ROCANOR 3**” dentro del perímetro que se ubica en Departamento de Los Andes – San Antonio de los Cobres Superficie 2573,4267 ha, que se describe de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

X	Y
P1 3414199.31	7238831.43
P2 3412781.42	7233760.00
P3 3408416.00	7233760.00
P4 3408416.00	7238831.43

Área; 2573,4267 Has
SECRETARÍA, de Abril de 2025.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025601
Fechas de publicación: 06/06/2025, 10/06/2025, 19/06/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100125107

EMILIA 18 – EXPEDIENTE N° 23.815/2018

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según Decreto 456/97) que Hanacolla SA, ha manifestado el descubrimiento de la mina: EMILIA 18 – EXPTE. N° 23.815/2018, de minerales diseminados de oro, plata, cobre, plomo y zinc en el Dpto. Los Andes, Lugar: Arizaro, en terrenos correspondientes a la Provincia de Salta – Matrícula 1480

Coordenadas Gauss Krüger

X	Y
P.P 7251000.00	2595332.03
1 7251000.00	2596000.00
2 7240000.00	2596000.00
3 7240000.00	2595332.03

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieran derecho para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.
SALTA, de de 2025.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025469
Fechas de publicación: 29/05/2025, 09/06/2025, 19/06/2025
Importe: \$ 43,350.00
OP N°: 100124876

SUCESORIOS

En los autos caratulados: "**MEDINA, CELSA – POR SUCESORIO**", EXP – 877503/24 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Celsa Medina, DNI N° 9.461.632, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025799
Fechas de publicación: 19/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125460

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza de Primera Instancia en lo Civil– Comercial y Laboral, en los autos caratulados: "**GONZALEZ NELIDA BACILIA POR SUCESORIO EXPTE N° GC1-6116/22**", conforme resolución de fecha de Mayo de 2025, en lo que resuelve: I– DECLARAR abierto el juicio sucesorio de la Sra. Nelida Bacilia González D.N.I. N° 0.976.720, citar por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de su publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. Fdo.: por la Sra. Jueza Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza.

Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025798
Fechas de publicación: 19/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125453

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **"GIRON, ESTEBAN ANGEL; GUAYMAS, MARIA ASUNCION POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 338011/11"**, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Esteban Angel Giron, LE N° 3.994.806, y de la señora Maria Asuncion Guaymas L.C. 0.130.605 ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 13 de Mayo de 2025.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025796
Fechas de publicación: 19/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125450

En los autos caratulados: **"PEREZ, JOSEFA PIEDAD POR SUCESORIO, EXP – 829439/23"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Josefa Piedad Pérez, DNI N° 6.224.833, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020054
Fechas de publicación: 19/06/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100125448

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial de 6° Nomin., Secretaría de la Dra. Pamela Molina, en los autos caratulados: **"VELARDE, ISABEL S/SUCESORIO, EXPTE. N.º 646.516/18"**, cita por edictos que se publicarán por el término de un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la causante, Sra. Isabel Velarde, DNI 1.258.451, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. **SALTA,** de Junio de 2025.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00025794
Fechas de publicación: 19/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125447

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"GUANCA, ELISEA; RAMOS; FACUNDO POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE. N° EXPTE. N° 807372/23"**, cita mediante edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión (Elisea Guanca, LC N° 9.469.790 y Facundo Ramos, LE N° 3.877.107) ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. **SALTA,** de Agosto de 2024.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025792
Fechas de publicación: 19/06/2025, 23/06/2025, 24/06/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100125445

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría de la Suscripta, en los autos caratulados: **"CORBALAN, ANDREA MERCEDES POR SUCESORIO – EXPTE N° 915626/25"**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Corbalán Andrea Mercedes, DNI N° 11.282.723 ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Felix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00025788
Fechas de publicación: 19/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125441

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría de la Suscripta, en los autos caratulados: **"PINTOR, CAROLINA DEL VALLE – SUCESORIO"– EXPTE N° 912359/25"** ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Pintor, Carolina del Valle, DNI N° 5.962.936, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Felix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00025786
Fechas de publicación: 19/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125439

En los autos caratulados: **"OLA, MARCOS RENE POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 892911/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Ola, Marcos Rene DNI N° 10.536.090, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016666
Fechas de publicación: 19/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125438

En los presentes autos caratulados : **"LIZÁRRAGA, ELENA – POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP**



916802/25" del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCyC), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la señora Elena Lizárraga DNI 12.211.107, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016665

Fechas de publicación: 19/06/2025

Sin cargo

OP N°: 100125437

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **"TESEYRA, TEODORA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP-884552/24"**, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Teodora Teseyra (LC N° 3.023.329), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 25 de Marzo de 2025.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022938

Fechas de publicación: 18/06/2025, 19/06/2025, 23/06/2025

Importe: \$ 6,930.00

OP N°: 100125404

El Dr. Martín Edgardo Cordoní, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **"QUIROGA EUGENIO DARDO S/SUCESORIO EXPTE. N° 55750/23"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

TARTAGAL, de de 2025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016655
Fechas de publicación: 18/06/2025, 19/06/2025, 23/06/2025

Sin cargo
OP N°: 100125403

REMATES JUDICIALES

POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPEDIENTE N° 56543/23

Remate Judicial con base – Peugeot 2008 Active 1.6 AM20/2020 muy buen estado. El día lunes 23 de junio de 2025, a horas 17:00, en calle España N° 955, de esta ciudad de Salta Capital, por orden del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, del Distrito Judicial Tartagal, a cargo de la Dr. Martin Cordomi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados: “CÍRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/BARBOZA GABRIEL ALEJANDRO; DIAZ CARMEN DEL VALLE s/EJECUCIÓN PRENDARIA” EXPTE. N° 56543/23. Remataré: con la base de \$ 14.000.000,00, un automotor, Marca Peugeot tipo sedan 5 puertas, Modelo 2008 Active 1.6 AM20, motor Marca Peugeot N.º 10DG090123312, chasis marca Peugeot N.º 936CMNFPOMB519937, Dominio N.º AE 763 BQ. Siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, buen estado. pudiendo ser revisado a partir de horas 16:00 en calle España N° 955, de esta ciudad de Salta Capital. El martillero intimará al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art. 592) dentro de la jurisdicción del Juzgado (art. 40 CPCyC) bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tales a los estrados del Tribunal (art. 592 y 41 CPCyC). Condiciones de Venta: pago total del precio, Sellado: 1,25%, Comisión de Ley 10%, abonado por el comprador en el mismo acto. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación comercial. El IVA por venta en subasta, estará a cargo del comprador, a su vez deberá publicar el CUIT o número de documento del demandado, en caso de corresponder.

Nota: esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Alonso, martillero, (monotributo). Tel. 0387-4577863. Fdo.: Dr. Martin Cordomi, Juez; Dra. Julieta Alvarez – Secretaria.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025837
Fechas de publicación: 19/06/2025, 23/06/2025
Importe: \$ 47,090.00
OP N°: 100125540

POR IGNACIO SALADO TOLEDO – JUICIO EXPEDIENTE N° 776233/22

El día 19 de junio de 2025 a hs. 18,00, en calle España Nro. 955 de ésta Ciudad Capital (Salta), por orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 1ra. Nominación, a cargo del Dr. Claudio J Fernández Viera, Juez, Secretaría de la Dra. Ana Alicia Sachetti, en los autos caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS CONTRA RAMOS, JAVIER FERNANDO; RAMOS, JOHANA PAOLA; RAMOS, EDELMIRO JORGE POR EJECUCION PRENDARIA" – EXPTE. N° 776233/22. Remataré sin base y dinero de contado efectivo, un vehículo marca Chevrolet, Tipo sedan 5 puertas, modelo ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT, año 2018, motor marca Chevrolet, número GFK141955, carrocería marca Chevrolet, N° de chasis 9BGKL48T0JG416027, Dominio AD321MQ, en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado desde horas 17,30 en el domicilio consignado de la subasta. Condiciones de Venta: pago total del precio, Sellado DGR: 1,25 %, Honorarios Martillero: 10 %, abonado por el comprador en el mismo acto, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas por el art 597 del CPCC. El IVA por venta en subasta está a cargo del comprador (DNI demandados: Ramos, Javier Fernando N° 39.399.911; Ramos, Johana Paola N° 33.843.754 y Ramos, Edelmiro Jorge N° 14.670.045. Con relación a la deuda por impuestos y multas que registrare el automotor, en caso de que el producido de la subasta no alcanzare para su cancelación, la misma quedará a cargo del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil.– Informes: Martillero: Ignacio Salado Toledo, Mat Prof. Nro. 99 – Resp. Monotributo – Tel. 3875093195.

SALTA, de Junio de 2025.

Dra. Ana Alicia Sachetti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025778

Fechas de publicación: 13/06/2025, 18/06/2025, 19/06/2025

Importe: \$ 72,675.00

OP N°: 100125429

POR ARNOLDO HUGO ARAUZ URQUIZA – JUICIO EXPEDIENTE N° 823.570/23

La Sra. Jueza de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 4ª Nom., Dra. María Mercedes Cabrera, Sec. Dra. María Mercedes Chihan, comunica por 3 días en un diario de circulación comercial y Boletín Oficial en autos caratulados: "MARAZ, PABLO C/MARAZ CONDORI, ANSELMA S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA, EXPTE. N° 823.570/23", que el martillero Arnoldo Hugo Arauz Urquiza, rematará en la calle España N° 955, ciudad de Salta, el día 23 de Junio de 2025, a las 18:00 horas, el inmueble a rematarse es el 50 % de la partes indivisa del inmueble que le corresponde a la Sra. Maraz Condori, Anselma que se encuentra ubicada en Pasaje J.D. Perón, Manz. "C" Casa N° 5– B° Evita, en la ciudad de General Güemes, Provincia de Salta, identificado como catastro N° 12.472, Sección C, Manzana 18a, Parcela 6, Departamento General Güemes. En el inmueble en la planta baja hay una cocina comedor amplia en L; un dormitorio; un local comercial con una puerta doble de chapa a la calle; un baño con inodoro con pozo; un garage con un portón hacia el frente; un patio chico tapiado. Una escalera de material cocido que conduce a la planta alta hay dos habitaciones; una terraza con rejas a la calle; en la propiedad la carpintería es de madera, los techos son de

chapa en parte y loza en otras, las paredes se encuentran revocadas por parte y los pisos son de cemento alisado. Estado de Ocupación: por la Sra. Anselma Maraz Condori en calidad de propietaria. Servicios: luz eléctrica, agua potable cloaca la cual pasa por la casa sin tener conexión la vivienda y se encuentra en regular estado de conservación. Sup. s/m 158,75m² (fte. 20,70 y cfte. 21,10m x fdo. L.E.: 8,33- L.O: 6,88m). Base: \$ 10.057. Condiciones de venta: el 30 % en el acto de remate. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta a depositar en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales. Honorario de Ley: 10 % y Sellado D.G.R.: 1,25 %, todo en efectivo a cargo del comprador en el acto de remate. El impuesto a la venta no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Inf. 154105722- IVA: Monotributo.

Dra. María Mercedes Cabrera Di Bez, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00025775
Fechas de publicación: 18/06/2025, 19/06/2025, 23/06/2025
Importe: \$ 40,035.00
OP N°: 100125411

POR FEDERICO W. ZELARAYÁN - JUICIO EXPEDIENTE N° 827.600/23

Los Baños - Rosario de la Frontera 3.8 partes del inmueble Catastro: 9.825.
El día 19 de junio a las 18:00 horas, en calle España N° 995, de la ciudad de Salta (Sede del Colegio de Martilleros de Salta), y por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Com de Proc Ejecutivos 2da Nom. (D.J.C. Salta) Dr. Claudio J. Fernández Viera (Juez Reemplazante), Secretaría de la Dra. Laura Pinsault, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE SALTA VS FUENTE GÜEMES SA - EJECUCIÓN FISCAL - EXPTE. 827.600/23", procederé a rematar las 3,8 partes indivisa de la demandada Fuente Güemes SA, del inmueble Catastro: 9.825 - Dpto.: Rrio de la Frontera, sin base (por no estar consignado en el auto de venta respectivo) - Sup aprox.: 49 ha, ubicado sobre de Ruta secundaria N° 13, del Dpto. Rrio. de la Frontera, distante 10 km (aprox), del centro de la ciudad de Rrio. de la Frontera, en el paraje Los Baños, entre la finca La Escondida y finca condominio Las Arcas. Mejoras: se observó que en su mayoría se trata de una superficie plana y apta para cultivos y ganadería, con monte bajo, en su fondo posee lomadas, y alambrado perimetral. Según acta de constatación, y manifestación de vecino del lugar, se observó que se trata de un campo sin mejoras, ni ocupantes, y que a veces se ven animales vacunos aparentemente se arrienda para pastaje. Servicios: no posee servicios instalados - Visitas: los interesados podrán visitar el inmueble a partir del día: 17/06/25 de 9:00 a 18:00 horas, (conforme lo contempla el art. 587 del CPCyC) - Forma de Pago: Señala 30% del precio de contado y en el acto de remate, Sopena de continuar la subasta y declarar postor remiso; Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10%, y Sellado de actas DGR 1,25% ambos a cargo del comprador. La subasta se llevará a cabo, aunque el día señalado sea declarado inhábil. Martillero Público y Corredor de Comercio UNL - Federico W. Zelarayan - MP 120 - España N° 955 -(Gral. Güemes 1.349 - 1er P.) - Salta.

Dra. Laura Pinsault, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00025774
Fechas de publicación: 13/06/2025, 18/06/2025, 19/06/2025
Importe: \$ 88,230.00
OP N°: 100125410

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Dra. Claudia Ibañez, Secretaría de la Dra. Sofia escudero, en los autos caratulados: **"FLORES AUGUSTO ALFREDO C/AGUIRRE PEDRO S/ADQUISICION DE DERECHOS REALES EXPTE. N° 792274/22"**, CITA por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local al Sr. Eufemio Aguirre y/o sus herederos para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 C.P.C.C).
SALTA, 10 de Junio de 2025.

Dra. Sofia Inés Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00025765
Fechas de publicación: 18/06/2025, 19/06/2025, 23/06/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100125395

En los autos caratulados: **"SARMIENTO, MONICA CLARA CONTRA VILCA, NICASIO ARSENIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES" EXP 854107/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, a cargo de la Dra. Are Wayar, María Fernanda - Jueza, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Verónica Estrada - Secretaria, se ordena la publicación de edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial citando a los sucesores del señor Nicario Arsenio Vilca L.E N° 3.986.412, a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC). Fdo.: Dra. María Fernanda Aré Wayar - Jueza.
de Mayo 2025.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00025724
Fechas de publicación: 12/06/2025, 13/06/2025, 18/06/2025, 19/06/2025, 23/06/2025, 24/06/2025
Importe: \$ 35,700.00
OP N°: 100125331

El Dr. Cordomi Martin Edgardo, Juez (i) del Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en el expediente N° 885455/24, caratulado: **“LUJAN, OSCAR ORLANDO CONTRA EMBARCACION S.A. POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES”**, cita y emplaza al demandado: **“EMBARCACION S.A”** CUIT N° 30574386523, para que en el plazo de 30 días comparezca por si o con patrocinio letrado o constituyendo apoderado a fin de hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de ley. A sus efectos publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial.

TARTAGAL, de Mayo de 2025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016624
Fechas de publicación: 12/06/2025, 13/06/2025, 18/06/2025, 19/06/2025, 23/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125294

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

El Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Distrito Centro, sito en Ciudad Judicial, calle Evangelina Botta de Nicolai s/N, Anexo I, Provincia de Salta, República Argentina, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“MENDOZA, MARIA EUGENIA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP 746.035/21”**, a los acreedores y deudor, hace saber por dos días, que se encuentran a disposición el Informe final y proyecto de distribución, presentado por la sindicatura en los términos del art. 218 y 240 de la L.C.Q. Y que se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes en autos.

SECRETARÍA, SALTA, 11 de Junio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012257
Fechas de publicación: 18/06/2025, 19/06/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100125431

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, Secretaria, en autos **CARATULADOS “HERRERA, VICTOR EDUARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N°**

EXP – 917593/25,” se ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Victor Eduardo Herrera, DNI N° 34.721.442, con domicilio real en Manzana 31. Casa 10 de Barrio San Ignacio, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta Ciudad. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN Raúl Ernesto Guzmán con domicilio en Manzana 604 D, Lote 13, Barrio Pereyra Rozas de esta ciudad, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 18 a 20 horas, y el día del vencimiento en el mismo horario, en el citado domicilio. 3) FIJAR el día 31 de julio de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, 4) El día 16 de septiembre como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 28 de octubre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10% SMVM).

SALTA, 9 de Junio de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012242

Fechas de publicación: 12/06/2025, 13/06/2025, 18/06/2025, 19/06/2025, 23/06/2025

Importe: \$ 51,425.00

OP N°: 100125309

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“CASIMIRO, SEVERA ELEUTERIA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 918.385/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 22/05/25 en el que se hizo saber que en fecha 22/05/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Severa Eleuteria Casimiro, DNI 29.539.318, CUIL 27-29539318-7, con domicilio real en Ruta N° 26 Manzana 7 Lote 4, B° Terrazas del Río – Cerrillos, provincia de Salta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 09 de junio de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Carlos Ariel Zelaya, D.N.I. N° 25.589.652, matrícula N° 3651, domiciliado en calle Vicente López N° 51 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 15:00 a 17:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N° 51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 12 de agosto de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que

presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 29 de septiembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 11 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.
SALTA, 09 de Junio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012241
Fechas de publicación: 12/06/2025, 13/06/2025, 18/06/2025, 19/06/2025, 23/06/2025
Importe: \$ 57,800.00
OP N°: 100125308

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“GUERRA, DANIEL ANGEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 919032/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 5 de junio de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Daniel Ángel Guerra, DNI N° 26.565.159, con domicilio real declarado en calle 20 de Febrero N° 2120, Barrio Vicente Solá y procesal constituido a todos los efectos legales en Manzana 491A, casa N° 5, Barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de agosto de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 25 septiembre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 6 de noviembre de 2025 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000.

SALTA, 6 de Junio de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012240
Fechas de publicación: 12/06/2025, 13/06/2025, 18/06/2025, 19/06/2025, 23/06/2025
Importe: \$ 50,150.00
OP N°: 100125307

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“GONZALEZ, MIGUEL MAURICIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 917591/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 22 de mayo de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Miguel Mauricio Gonzalez, DNI N° 37.775.199, con domicilio real declarado en calle Las Cigüeñas N° 2930, Barrio Solís Pizarro y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 30 de julio de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 12 septiembre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 27 de octubre de 2025 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000. 8) Que ha sido designado Síndico la C.P.N. María Alejandra Gargiulo de Jure, con domicilio en calle Bolívar N° 275, 2° Piso A, de esta ciudad y con días y horario de atención el de miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 6 de Junio de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012236

Fechas de publicación: 12/06/2025, 13/06/2025, 18/06/2025, 19/06/2025, 23/06/2025

Importe: \$ 59,925.00

OP N°: 100125293

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“BORJA, RAUL JAVIER POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 919280/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 5 de junio de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Raul Javier Borja, DNI N° 31.545.851, con domicilio real declarado en Manzana 17, lote 20, Villa Asunción y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de agosto de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como

término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 25 septiembre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 6 de noviembre de 2025 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000.
SALTA, 6 de Junio de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012235
Fechas de publicación: 12/06/2025, 13/06/2025, 18/06/2025, 19/06/2025, 23/06/2025
Importe: \$ 48,450.00
OP N°: 100125291

EDICTO CITACIÓN:

La Sra. Jueza de 1^{ra} Instancia de Concursos Quiebras y Sociedades de 2^{da} Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaria Autorizante, en autos caratulados: **“ECOVISTA S.R.L. POR PEDIDO QUIEBRA POR ACREEDOR EXPEDIENTE N° 899.562/25”** cita y emplaza a ECOVISTA SRL CUIT 30-71439750-4, para que invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho en el término de cinco días y bajo apercibimiento de ley (art. 84 LCQ). Publíquense edictos, conforme art. 145 del CPCyC, por el término de 5 días, en el Boletín Oficial y un diario comercial de amplia circulación. Fdo.: Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza; Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025710
Fechas de publicación: 11/06/2025, 12/06/2025, 13/06/2025, 18/06/2025, 19/06/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100125287

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Frida Bosernitzán, Jueza de 1^a Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1^a Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: **“MACIEL, ANTONIO MANUEL C/VEGA, MARÍA ANGÉLICA S/DIVORCIO UNILATERAL, EXPTE. N° 47.389/22,”** cita a la Sra. María Angélica Vega D.N.I. N° 14.500.202

a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de ley. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, de Junio de 2025.

Dra. María Jose Lezcano, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016656
Fechas de publicación: 18/06/2025, 19/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125412

El señor Juez Civil de Per. y Fam. de 1° Inst. 2° Nom., Dr. Victor Raul Soria, con Secretaría a su cargo, en los autos caratulados: "**OLARTE, CARMEN MARIA POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE EXP 906144/2025**", hace saber que por ante este Juzgado se tramita el presente proceso tendiente a obtener su cambio de nombre para llamarse Mariela Carmen Maria Olarte, DNI N° 17986788. Publíquese por edictos en un diario de circulación comercial y en el Boletín Oficial, una vez por mes por el lapso de dos meses.
SALTA, de Abril de 2025.

Dra. Constanza María Calleri, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016439
Fechas de publicación: 19/05/2025, 19/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100124512



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MINING SUPPORT SA

Por instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 01/04/2025, se constituyó la sociedad anónima denominada MINING SUPPORT SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Ruta Provincial 21, kilómetro 9 – barrio Los Arcos, manzana 27, lote 14, en la ciudad de Cerrillos, Salta.

Socios: José María Reguera, DNI N° 25.211.050, CUIT 20-25211050-0, de nacionalidad argentino/a, nacido el 16/02/1976, profesión: contador, estado civil: casado con Natalia Fares Gandur, con domicilio en Fleming 3000, en la localidad Yerba Buena, Tucumán; Eduardo Guillermo Ritter, DNI N° 20.563.539, CUIT 20-20563539-5, de nacionalidad argentino/a, nacido el 19/02/1968, profesión: técnico mecánico, estado civil: divorciado, con domicilio en block 49 departamento 1 barrio Monoambientes El Huayco, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros, asociada con terceros, y/o de cualquier otra forma de organización, las siguientes actividades: **a)** Constructora: mediante la ejecución, dirección, administración y realización de todo tipo de obras civiles, mecánicas y eléctricas, públicas o privadas. Compra, venta y construcción de inmuebles, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, sea a través de contrataciones o licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o de la arquitectura, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, barrios privados o cerrados y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros como así también a intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros. En especial la provisión de mano de obra especializada en el rubro civil, mecánico y eléctrico, comercialización, importación, exportación, fabricación y colocación de membrana y geo sintéticos, implementación de sistemas de impermeabilización, y movimientos de suelo, en obras viales, civiles, mineras, a través de licitaciones o contrataciones. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. **b)** Comerciales 1) Comercialización mediante la compraventa, importación, exportación, distribución y representación de productos mineros; compraventa, explotación, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales; 2) Realizar toda clase de estudios y asesorías técnicas de tipo comerciales, industriales, de sondaje, de barrenación, entre otros, y asimismo realizar capacitación en áreas del objeto social; 3) Manufactura, fabricación, procesamiento, ensamblaje, transformación, maquila, mantenimiento, compra, venta, distribución y comercio de toda clase de bienes y productos, terminados o semiterminados, partes materiales para todo uso y maquinarias, equipos, herramientas, instrumentos e implementos para los fines sociales. **c)** Perforación: desarrollar todo tipo de actividades relacionadas con la perforación de terrenos, sin limitaciones en cuanto a la modalidad de perforación, la técnica utilizada ni el recurso obtenido, tramitar todos los permisos necesarios y conexos con la actividad de perforación, compraventa de maquinarias y repuestos destinados a tal fin, contratar medios de transporte para traslado del personal y directivos, comprar, vender, y/o alquilar instalaciones destinadas al desarrollo de la actividad. **d)** Importación y Exportación: de materias primas, productos, subproductos,

mercaderías, materiales metálicos y no metálicos, ferrosos y no ferrosos, líquidos y sólidos, semisólidos, bienes y servicios, por cuenta propia o de terceros, ejecutar en el país toda clase de contratos con relación a bienes y servicios nacionales o importados destinados al mercado interno, y llevar a cabo todas las actividades y servicios vinculados con la exportación e importación; y en general el desarrollo de cualquier actividad y la ejecución o celebración de cualquier acto o contrato relacionados con los objetivos anteriores. e) Minera: 1) Explotación, exploración, y adquisición de minas y canteras, de materiales ferrosos y no ferrosos, líquidos, sólidos y semisólidos, materiales metálicos y no metálicos, venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficie, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería; 2) Explorar minas, canteras y yacimientos, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo de los mismos, o de extracción o purificación de sus productos; 3) Extracción de minerales ferrosos y no ferrosos, aluminio, cobre, estaño, magnesio, níquel, plomo, volframio, bismuto, zinc, y todos sus derivados. Fundición de metales y materiales no ferrosos; 4) Prestación de servicios de cualquier naturaleza relacionados con la explotación minera, hidrocarburífera y fuentes de energía; 5) Construcción de obras civiles, mecánicas, eléctricas, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y voladuras de rocas en superficies o subterráneas y elaboración, centralización, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de minerales; 6) La compra, venta, importación y exportación al por menor y/o por mayor de minerales, metales, desperdicios y desechos metálicos (incluye chatarra, viruta de metales, etcétera), maquinarias, accesorios y repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera; 7) Prospección, desarrollo, preparación y extracción de toda clase de recursos mineros, su beneficio, su transporte y su comercialización, dentro y fuera del país, a cuyo efecto podrá realizar todas las operaciones civiles o comerciales relacionadas directa o indirectamente con su actividad sin limitación alguna, como ser: ejecución, dirección y administración de obras de ingeniería minera, civil e industrial; 8) Trituración, molienda, beneficio, pelletización, sinterización, briqueteo, elaboración primaria, calcinación, fundición, refinación, aserrado, tallado, pulido y lustrado de minerales, como así cualquier otro proceso de elaboración, extracción, proceso y/o análisis; 9) Realizar toda clase de prospecciones, exploraciones y/o explotaciones para terceros, directa o indirectamente, ya sean geológicas, geofísicas o por cualquier otro método, tendientes a descubrir o reconocer yacimientos o pertenencias mineras o aguas para dichos terceros; 10) Solicitar y/o ser titular de cateos y/o propiedades mineras; 11) Comercialización de Maquinarias Relacionada con la actividad Minera: compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materias primas, maquinarias, accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera; 12) Servicios Relacionados con la Actividad Minera: la prestación del servicio de fletes de cualquier naturaleza relacionados con la explotación minera, ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial y/o aérea, de almacenaje, envío de bodega a bodega, de cargas y descargas en puertos nacionales y/o internacionales. Servicios de alquiler u operación de equipos de detección, análisis, estudio de fotografías satelitales y aéreas, asistencia con baqueanos, muestreo de minerales y rocas. Formulación de Proyectos en las etapas de Viabilidad, Prefactibilidad y Factibilidad; desarrollo económico. Representaciones legales y Técnicas ante las autoridades mineras Nacionales y Provinciales; 13) Compra, venta, permuta, locación de bienes inmuebles y todo tipo de propiedades mineras para el

desarrollo de la actividad y cumplimiento del objeto social. **f) Ambiental:** 1) Consultoría y asesoramiento integral en materia ambiental. 2) Planes de manejo ambiental y restauración de sitios. 3) Elaboración y ejecución de estudios de impacto ambiental y auditorías ambientales. 4) Gestión de permisos ambientales y regulatorios. 5) Desarrollo e implementación de planes de cierre de minas y rehabilitación de pasivos ambientales mineros. 6) Planificación de corredores biológicos, revegetación con especies nativas y mitigación de impactos en flora y fauna. 7) Asesoría en cumplimiento de las normativas mineras. 8) Servicios de monitoreo de agua, aire y suelo. 9) Medición de emisiones, calidad del agua y seguimiento de impactos ambientales. 10) Recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos: sólidos urbanos, asimilables a urbanos y de construcción, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), residuos de generación universal, residuos peligrosos. residuos industriales. 11) Recolección, Transporte y Tratamiento de Residuos Líquidos: aceites vegetales, sintéticos, derivados del petróleo; residuos cloacales. 12) Manejo de suelo y remediación ambiental. 13) Proyecto, construcción, operación, mantenimiento, asesoramiento y ejecución de: plantas de tratamiento de residuos sólidos y líquidos; Depósitos de almacenamiento transitorio de residuos peligrosos; Diseño, construcción y operación de celdas de seguridad. reciclado, recuperación, incineración. 14) Traslado de Sustancias Peligrosas y otros productos provenientes desde y hacia plantas de tratamiento de residuos peligrosos. 15) Capacitación en manejo de sustancias peligrosas. 16) Talleres y cursos sobre legislación ambiental específica del sector minero y mejores prácticas de sostenibilidad. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto u operación vinculada directa o indirectamente con el mismo, que no sea prohibido por las leyes o por este contrato. La sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social ya sea de forma directa o indirecta, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo, o mediante cualesquiera otras fórmulas admitidas en derecho, ejerciendo o concediendo mandatos y representaciones por cuenta y orden, comisiones, agencias, intermediaciones, franquicias, consignaciones, concesionarias y gestión de negocios en general. Podrá presentarse como oferente o participar, en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal, o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto.

Capital: \$ 30.000.000, dividido por 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de 1.000. **Suscripción:** el socio José María Reguera suscribe 20.000 acciones. El socio Eduardo Guillermo Ritter suscribe 10.000 acciones. **Integración:** 25 % en dinero en efectivo.

Administración: la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares nombrados por la Asamblea ordinaria. En caso de que la sociedad prescinda de Consejo de Vigilancia, la Asamblea designará un director suplente por el mismo plazo, para subsanar la falta de los titulares por cualquier causa, y se incorporarán al Directorio en el orden de su designación. Los directores durarán tres ejercicios en sus funciones, siendo válidos sus mandatos hasta la elección de sus reemplazantes. Pueden ser reelectos indefinidamente. En caso de existir pluralidad de directores titulares, en la primera reunión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente. **Administradores:** se designa como **Presidente:** a Eduardo Guillermo Ritter, DNI N° 20.563.539 con domicilio especial en Ruta Provincial 21, kilometro 9 – barrio Los Arcos, manzana 27, lote 14, en la localidad de Cerrillos, Salta. Como **Director Suplente:** a José María Reguera, DNI N° 25.211.050 con domicilio especial en Ruta Provincial

21, kilometro 9 – barrio Los Arcos, manzana 27, lote 14, en la localidad de Cerrillos, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025805

Fechas de publicación: 19/06/2025

Importe: \$ 72,122.50

OP N°: 100125481

F.MAS INFINITE SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 20/12/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada F.MAS INFINITE SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en manzana B, casa 03, del barrio Martín Miguel de Güemes, localidad de La Merced, Dpto. Cerrillos, provincia de Salta.

Socios: Argentino Orlando Soriano, DNI N° 32.401.205, CUIT 20-32401205-3, de nacionalidad argentino/a, nacido el 21/06/1986, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en manzana B, casa 03, del barrio Martín Miguel de Güemes, localidad de La Merced, Dpto. Cerrillos, provincia de Salta; Abelardo Soriano, DNI N° 29.491.870, CUIL 20-29491870-2, de nacionalidad argentino/a, nacido el 07/07/1982, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Belén S.N. Centro, departamento de Susques, provincia de Jujuy.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **a)** Servicios mineros: prestación de servicios mineros y geológicos de todo tipo en general, preparado de muestras de minerales, roca, salmueras y cualquier otro tipo de elemento o material geológico para el análisis geoquímico en laboratorio; alquiler con o sin operador/chofer de todo tipo de equipos, maquinarias y vehículos para la industria de la minería y sus servicios relacionados, ya sea en el ámbito provincial, nacional y/o internacional; estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, campamentos, instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, plantas procesadoras, y en general, toda clase de obras públicas o privadas relacionadas a la actividad minera, hidrocarburífera y energética; servicios de personal temporario minero. Asimismo, podrá realizar instalación, remoción y reparación de bombas, válvulas, cañerías, bridas y afines, con o sin provisión de material y demás servicios de mantenimiento en general; **b)** Prestación de servicios mineros a terceros en general; alquiler de vehículos automotores tipo camionetas, de cuatriciclos, de maquinarias (grúas retroexcavadoras, etcétera), de campamentos móviles en general con sus diferentes componentes, módulos habitacionales destinados a dormitorios, baños, cocina-comedor, grupos electrógenos de todo tipo y potencia, tráileres, plantas de tratamiento de efluentes cloacales; instalación y construcción de campamentos, venta y provisión de los mismos equipos, por separado o en conjunto, como campamentos llave en mano o cada uno de sus componentes en particular,

construcción y venta de las obras civiles destinadas a la prestación de tales servicios, fletes, transporte de mercaderías, muestras, testigos, maquinaria minera, provisión y transporte de agua, mediante todo tipo de vehículos destinados y aptos para tal fin, camiones de todo tipo y capacidad, para fuera y dentro de ruta, movimientos de suelo y todo tipo de obras civiles a ser llevadas a cabo en los proyectos mineros, y, en fin, toda clase de servicios mineros y civiles llevados a cabo a favor de terceros en la prospección, exploración y explotación minera. Las actividades descriptas podrán realizarse con bienes propios o de terceros; **c)** Atención y ejecución de servicios de mantenimiento, vigilancia y/o limpieza de espacios verdes, edificios, oficinas e inmuebles en general, tanto de carácter público como de carácter privado; **d)** Asesoramiento ambiental, asesoramiento en procesos, recolección, separación y tratamiento de residuos, remediación de suelos, tratamiento de aguas, tratamiento de residuos líquidos industriales, traslado y logística de materiales, traslado y logística de productos químicos, traslado y logística de residuos sólidos y líquidos, alquiler de maquinaria relacionada con la construcción, construcción y mantenimiento de instalaciones industriales livianas, capacitación y entrenamiento a recursos humanos de empresas y comunidad, implementación de programas de responsabilidad social, implementación de programas relacionados a la sustentabilidad ambiental, implementación de programas relacionados con la comunidad y medio ambiente, empleabilidad y nutrición, desarrollo e implementación de software de control ambiental; **e)** La prestación de todo tipo de servicios eléctricos industriales y civiles, elaboración de proyectos, instalación, ejecución, mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y de ingeniería de control, incluyendo auditorías, mediciones, precomisionado, comisionado y puesta en marcha de las mismas; **f)** Servicio de Seguridad: la sociedad podrá realizar servicios de vigilancia, rastreo y protección de bienes, muebles e inmuebles, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones. Tareas, con carácter privado, de investigación, vigilancia, custodia, estudios y planificación de seguridad, prestación de servicios de seguridad, sea en forma personal, dependientes o mediante sistemas electrónicos, visuales, acústicos o instrumentos idóneos en general y seguridad informática. Podrá llevar adelante, la protección de personas determinadas, previa la autorización correspondiente. Asimismo, podrá prestar servicios de instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad, explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas y su comunicación a las fuerzas y cuerpos de seguridad, así como prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichas fuerzas y cuerpos. La sociedad podrá llevar adelante la planificación, capacitación y asesoramiento de las actividades propias de las empresas de seguridad. La sociedad podrá prestar servicios de vigilancia y protección de la propiedad rural o urbana, comercial, particular; **g)** Servicios integral del automotor, máquinas viales y agrícolas, incluido auxilio y traslado con grúas y venta de repuestos; **h)** Construcción: construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales, hidráulicas, energéticas, desmontes, nivelación, mineras, de desagües, edificación de viviendas, y su infraestructura, construcciones industriales, todo tipo de obras de ingeniería y en general a todo tipo de inmuebles y obras; podrá así dedicarse a negocios relacionados con la construcción a través de contrataciones directas o por medio de licitaciones; **i)** Desarrolladora – Inmobiliaria: la explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros. Administración de construcciones de propiedades propias o ajenas. El ejercicio de comisiones, consignaciones representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria; **j)**

Adquisición, distribución y comercialización, al por mayor y menor, de todo tipo de comestibles de consumo humano o animal, envasados o no, perecederos o no, bebidas con y sin alcohol, productos de limpieza y de tocador, textiles y calzados, artículos de librería y juguetes, electrodomésticos, artículos de ferretería y bazar; y, en general, todo tipo de productos y mercaderías del rubro almacén y supermercados. Podrá también actuar como comisionista, representante de fabricantes o titulares de marcas de estos productos; **k)** Textil: diseño, producción, confección, comercialización, distribución, representación, importación, exportación, compra-venta por mayor y menor de productos textiles terminados, de indumentaria de trabajo, de abrigo y prendas de vestir de toda clase y material.

Capital: \$ 800.000, dividido por 800 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000,00 (pesos un mil con 00/100), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Argentino Orlando Soriano suscribe 400 acciones. El socio Abelardo Soriano suscribe 400 acciones. **Integración:** 25 % en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Argentino Orlando Soriano, DNI N° 32.401.205; Como **Administrador Suplente:** a Abelardo Soriano, DNI N° 29.491.870; Ambos constituyendo domicilio especial en manzana B, casa 03, del barrio Martín Miguel de Güemes, localidad de La Merced, Dpto. Cerrillos, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30/11.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025804

Fechas de publicación: 19/06/2025

Importe: \$ 53,380.00

OP N°: 100125478

LOZANO OBRAS Y SERVICIOS SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 28/02/2025, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada LOZANO OBRAS Y SERVICIOS SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Ruta Nacional 9 – km 1614 – La Caldera – en la ciudad de Salta.

Socios: Oscar Andrés Lozano, DNI 25.834.403, CUIT 20-25834403-1, de nacionalidad argentino, nacido el 05/03/1977, profesión: empresario, estado civil: casado, con domicilio

en calle Vicente López 2281, en la ciudad de Salta, Salta. Andrea Agustina Lozano, DNI 40.934.891, CUIT 27-40934891-8, de nacionalidad argentina, nacido el 20/01/1998, profesión: contadora pública, estado civil: soltero, con domicilio en calle Vicente López 2281, en la localidad de Salta, Salta; Mauricio Oscar Lozano, DNI 44.696.149, CUIT 20-44696149-8, de nacionalidad argentino, nacido el 06/02/2003, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en calle Vicente López 2281, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **A) Constructora:** construcción de inmuebles y edificios, estructuras metálicas o de hormigón, construcción en seco, obras civiles e industriales, viales, barrios, fincas, urbanizaciones; mantenimiento y remodelación de inmuebles; realización de obras de ingeniería y arquitectura; realización, servicio y actividad relacionada a la construcción, ya sean obras públicas o privadas, en terrenos propios o de terceros, especialmente movimientos de suelos y preparación de terrenos para obras, demolición y voladura de edificios y de sus partes, extracción y venta de arena, tanto rodados y triturados pétreos; apertura de caminos, limpieza de suelos. Construcción de obras civiles, industriales, sanitarias, de electricidad y de equipamiento, por sí o mediante la contratación y/o subcontratación de empresas de construcción; compraventa de todo tipo de materiales para la construcción, la electricidad y la actividad de corralón de materiales, planificación, colocación de tinglados, galpones pisos industriales, construcciones civiles y públicas, como puentes, autopistas, Etc. pudiendo presentarse en licitaciones privadas, públicas, nacionales, provinciales o municipales; importación, exportación y distribución de productos y materiales para la construcción. **B) Inmobiliaria:** la compraventa de inmuebles, inclusive bajo la ley de propiedad horizontal, tareas de intermediación, administración y/o alquiler de inmuebles propios y/o de terceros, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole y mediante cualquier figura admitida por las leyes argentinas, la construcción y/o remodelación de obras en terrenos propios o de terceros y locación de obras. Las actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante. **C) Transporte:** servicio de transporte de carga vinculadas a las actividades mencionadas previamente, así como también, transporte en general.

Capital: \$ 3.000.000, dividido por 3.000 cuotas de pesos un mil \$ 1.000 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** el socio Oscar Andrés Lozano suscribe 1.800 cuotas sociales. El socio Andrea Agustina Lozano suscribe 600 cuotas sociales. El socio Mauricio Oscar Lozano suscribe 600 cuotas sociales. **Integración:** 25 % en efectivo.

Administración: la administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por una socia, en su carácter de socia gerente designada por el plazo de duración de la sociedad. Asimismo, podrá designarse un gerente suplente. A estos fines el socio gerente tendrá todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todas las negociaciones sociales. Podrá comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles; operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del estado. La socia gerente ofrece una garantía a la sociedad de pesos treinta mil (\$ 30.000). **Administradores:** se designa como **Gerente titular:** a Andrea Agustina Lozano, DNI 40.934.891 y como **Gerente Suplente:** Andrés Oscar Lozano, DNI 25.834.403; quienes aceptan el cargo y fijan domicilio especial sito en calle Vicente López N° 2281, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025802

Fechas de publicación: 19/06/2025

Importe: \$ 26,052.50

OP N°: 100125473

JK RACLETTE SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 05/06/2024, y adenda de fecha 09/12/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada JK RACLETTE SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle 1 de Julio 1974 N° 479, Villa San Lorenzo, en la ciudad de Salta.

Socios: Jorge Ricardo Karanicolas Balverde, DNI N° 16.622.751, CUIT 20-16622751-9, de nacionalidad argentino/a, nacido el 20/03/1964, profesión: licenciado en comunicaciones sociales, estado civil: casado con Patocco Patricia Elvira, con domicilio en 1 de Julio 1974 N° 479, Villa San Lorenzo en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: **a)** Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador. **b)** Organización de eventos sociales, familiares, y/o empresariales, proveyendo musicalización, iluminación, catering, ambientación, disponibilidad de espacios, alquiler de muebles, mobiliario, publicidad, diseño gráfico, confección y venta de souvenirs, merchandising y todo servicio necesario para cada evento en particular. El servicio podrá ser prestado en el lugar que indiquen los requirentes de los mismos, o en espacios y/o inmuebles que la sociedad tenga en locación o adquiera a su nombre, con el objeto de contar con su propio salón de eventos. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Contrato.

Capital: \$ 5.000.000, dividido por 5.000 acciones ordinarias escriturales de \$ 1.000.

Suscripción: el socio Jorge Ricardo Karanicolas Balverde suscribe 5.000 acciones ordinarias escriturales de valor nominal 1.000 cada una y con derecho a un voto por acción.

Integración: los socios suscriben 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la Administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínima de uno (1) y un máxima de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administraran y representarían en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de Fiscalización deberá

designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Jorge Ricardo Karanicolas Balverde, DNI N° 16.622.751 con domicilio especial en 1 de Julio 1974 N° 479, en la localidad de Salta, Salta. Administrador Suplente: Karanicolas Patocco Pablo Alberto, DNI N° 34.913.769 con domicilio especial en calle 1 de Julio 1974 N° 479, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30/06.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025797
Fechas de publicación: 19/06/2025
Importe: \$ 19,507.50
OP N°: 100125451

LATINOAMERICANA SERVICIOS MINEROS SALTA SAS

Por instrumento privado de fecha 23/07/2024, y adenda de fecha 10/02/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LATINOAMERICANA SERVICIOS MINEROS SALTA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Santiago del Estero N° 722, oficina 2, ciudad de Salta.

Socios: Raúl Rolando Ramírez, DNI 26.358.636, CUIT 20-26358636-1, nacionalidad: argentino, nacido el 22/02/1978, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Av. Martín N° 1155, PA, D. 03, San Lorenzo, Santa Fe, CP 220, República Argentina.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: alquiler, montaje, fabricación, compra-venta de estructuras metálicas de todo tipo, importación, exportación de andamios multidireccionales y ejecución de obras civiles de todo tipo y dimensión.

Capital: \$ 600.000, dividido por 600.000 acciones ordinarias nominativas no endosables \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscriptas por Raúl Rolando Ramírez: 600.000 acciones. Integración: 25 % en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio

fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Raúl Rolando Ramírez, DNI 26.358.636, con domicilio especial en Santiago del Estero N° 722, oficina 2, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como **Administrador Suplente:** a Lucia Soledad Lobato, DNI 30.045.530, con domicilio especial en Santiago del Estero N° 722, oficina 2, ciudad de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Torrco, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00025795
Fechas de publicación: 19/06/2025
Importe: \$ 21,250.00
OP N°: 100125449

COMPAÑÍA ESPACIO SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 09/01/2025, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada COMPAÑÍA ESPACIO SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle avenida Chile N° 1412, en la ciudad de Salta Capital.

Socios: Pablo Alejandro Guerrero, DNI 31.711.757, CUIT 20317117575, de nacionalidad argentino, nacido el 30/07/1985, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi N° 810I B° Santa Clara, en la ciudad La Quiaca, Yavi, provincia de Jujuy. Silvana Veronica Guerrero, DNI 32.888.349, CUIT 27328883495, de nacionalidad argentina, nacido el 05/06/1987, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle 59 N° 1114, barrio Campo Verde Bajo, La Viña, San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1. Comercial. comprar, vender, consignar, envasar y fraccionar, distribuir, transportar, exportar e importar al por mayor y menor: a) Sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, bebidas de todo tipo, con o sin alcohol, así como

toda clase de conservas y productos comestibles no perecederos, lácteos y fiambres, artículos del hogar, de limpieza, jardinería, pesca y camping. electrodomésticos, electrónica, afines y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados. b) Producir, industrializar, y elaborar semillas, cereales, oleaginosos, frutos del país y todo otro producto derivado de la explotación agrícola, ganadera y forestal o que tenga aplicación en la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios, conexos y complementarios de los anteriores. c) Elaborar, producir, realizar mercadeo y marketing en general de productos galénicos, dietéticos, terapéuticos, naturales, suplementos nutricionales, medicinas herbales y naturales, aromaterapia. d) Fabricar, elaborar productos vinculados o conexos con la gastronomía en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros. e) Productos y subproductos de helados, cremas heladas, productos congelados, y todo tipo de mercaderías, en cualquier etapa de elaboración, como así también representación ó franquicia; maquinarias, repuestos, accesorios, herramientas, materias primas y otros relacionados con la heladería. f) Calzados y marroquinería y afines de cuero. Fabricar productos de cuero, cuerina, gamuza y materiales sintéticos en general e insumos para su elaboración. g) Textil e indumentaria. Productos textiles, prendas de vestir de toda clase y material, en algodón, telas, tejidos, hilados, lencería y demás productos afines. h) Bijouterie. Artículos en metal, acero quirúrgico y de fantasía, relojes e insumos para su elaboración. i) Electrónica. Insumos de informática, celulares, videojuegos y accesorios relacionados a éstos. j) Ferretería y/o de la Construcción. Productos y/o materiales de ferretería y/o de la construcción, piezas, implementos, partes, insumos, herramientas, accesorios y repuestos necesarios para los sectores: industrial, energético y/o minero, agrícola ganadero, de la construcción, etc. k) Productos químicos, agroquímicos, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, subproductos y derivados. l) Lubricentro. Comercialización de lubricantes, aceites, filtros, baterías. aceites, accesorios y productos relacionados con vehículos automotores, ciclomotores, camiones, máquinas agrícolas y demás vehículos en general, como así también la prestación de servicios de lubricentro en general. m) Repuestos. Accesorios y productos relacionados con vehículos automotores, máquinas agrícolas y demás vehículos en general. neumáticos y todos los elementos afines a la industria del caucho para los automotores y demás vehículos que utilicen dichos componentes, sean nuevos o usados. n) Servicios mecánicos para automotores en general. Comercialización, representación y toda otra forma de intermediación comercial de toda clase de neumáticos, cámaras, cubiertas, parches y otros elementos afines a la industria del caucho para los automotores particulares, sean nuevos o usados y reparación de todo tipo de productos relacionados al automóvil sean éstos: autopartes, repuestos y/o accesorios. Asesoramiento y asistencia técnica vinculados al objeto social descripto precedentemente. ñ) Veterinaria. productos veterinarios, aparatos médicos instrumentos y elementos relacionados con la zooterapia, consultas, atención médica con profesional matriculado, estudios complejos y complementarios, análisis clínicos, cirugías e internación veterinaria, ambulatoria y domiciliaria, venta de fármacos y medicamentos veterinarios, baño y peluquería para mascotas, venta de alimentos y accesorios para mascotas. 2. Servicios. a) Catering. explotación de concesiones gastronómicas, de bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas elaboradas y pre-elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. b) Entretenimiento en todas sus variantes, para niños y adultos, juegos infantiles, shows, animaciones, sonido para toda clase de eventos, en lugares públicos o privados. c) Explotación y arrendamiento de campos, establecimientos rurales para la ganadería o la agricultura, de molinos o industrias elaboradoras o procesadoras de materias primas agrícola-ganaderas, alimentos

balanceados para animales. explotación de frigoríficos. operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte, distribución, comisión, mandato y comercialización de productos agropecuarios en general, propios o de terceros relacionados con la actividad, registrándose conforme la normativa aplicable. d) Lavaderos. Servicio de lavado automático, manual y/o similares de automotores y toda clase de rodados, lavado en general, de interiores y exteriores, de tapicería, encerado, aspiración, y secado, etc. e) Mecánica integral del automotor. Chapa y pintura, reparaciones, y todo lo relacionado a la prestación de servicios técnicos y de gomería. f) Asesoramiento y asistencia técnica vinculados al objeto social descripto precedentemente. g) Audiovisuales. Creación, producción, diseño, posproducción, confección, distribución, exhibición y comercialización de servicios audiovisuales y/o publicidades y su difusión por todos los medios idóneos, como ser radio, cine, televisión, video, gráfica, internet, digitales y cualquier otro medio de comunicación social.

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 2.000 cuotas sociales de pesos un mil \$1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** el socio Pablo Alejandro Guerrero suscribe 1020 cuotas sociales. El socio Silvana Veronica Guerrero suscribe 980 cuotas sociales. **Integración:** integran en este acto el 25% en dinero en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de 4 (cuatro) gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades.

Administradores: se designa como **Gerente Titular:** a Pablo Alejandro Guerrero, DNI 31.711.757 y como **Gerente Suplente:** a Silvana Veronica Guerrero, DNI 32.888.349; quienes aceptan el cargo y fijan domicilio especial sito en avenida Chile N.º 1412, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025790

Fechas de publicación: 19/06/2025

Importe: \$ 49,555.00

OP N°: 100125443

GRUPO LA ESQUINA SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 12/03/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GRUPO LA ESQUINA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en Etapa 3 manzana 188 C casa N° 30, barrio Parque Gral. Belgrano en la ciudad de Salta, Capital.

Socios: Aguirre Jessica Marisol, DNI N° 32.630.954, CUIT N° 27-32630954-6, de nacionalidad argentino/a, nacida el 26/02/1987, profesión: comerciante, estado civil: casada con Castro Claudia Marcela, con domicilio en Etapa 3 manzana 188 C casa N° 30, barrio Parque Gral. Belgrano en la ciudad de Salta, Capital.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: **a)** Servicios Gastronómicos: establecer restaurantes, Parrilladas, confiterías, bares, y todo otro comercio destinado a la venta de comidas elaboradas, servicio de catering para eventos, postres, alimentos y bebidas en general, sean estos en franquicias, sucursales y/o representaciones; **b)** Servicio de alquiler de vehículos, camionetas, camiones, maquinaria, con o sin chofer, para la realización de obras civiles, metalúrgicas y de actividades de construcción, industriales, viales y/o mineras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen con el mismo.

Capital: \$ 1.800.000, dividido por 1.800 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Aguirre Jessica Marisol suscribe 1.800 acciones. **Integración:** veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Aguirre Jessica Marisol, DNI N° 32.630.954; Como **Administrador Suplente:** a Rodriguez Maria Julia, DNI N° 22.637.706, CUIT 27-22637706-4, de nacionalidad argentino/a, nacida el 07/08/1969, profesión: comerciante, estado civil: divorciada, con domicilio en El Gorrión N° 2786 B° Jardín Peralta Ramos, Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires. Ambos constituyeron domicilio especial en Etapa 3 manzana 188 C casa N° 30, barrio Parque Gral. Belgrano en la ciudad de Salta, Capital.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00025785
Fechas de publicación: 19/06/2025
Importe: \$ 18,317.50
OP N°: 100125436

LUPA SOLUCIONES SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 29/04/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada LUPA SOLUCIONES SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Toribio Zapata N° 4, Villa Palacios, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: María Mercedes Rodríguez Lauandos, DNI N° 31.338.953, CUIT 27-31338953-2, de nacionalidad argentino/a, nacida el 30/04/1985, profesión: licenciada en recursos humanos, estado civil: casada con Abel Mendilaharzu Araoz, con domicilio en manzana 26, lote 14, Club de Campo Praderas de San Lorenzo, en la localidad de San Lorenzo, provincia de Salta; Abel Mendilaharzu Araoz, DNI N° 32.162.123, CUIT 20-32162123-7, de nacionalidad argentino/a, nacido el 31/07/1986, profesión: licenciado en economía, estado civil: casado con María Mercedes Rodríguez Lauandos, con domicilio en manzana 26, lote 14, Club de Campo Praderas de San Lorenzo, en la localidad de San Lorenzo, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **a)** Servicio integral de limpieza y lavado en general de edificios particulares, consorcios, terrenos, oficinas y/o plantas industriales, sean de carácter público o privado, semipúblico o privados, conservación y mantenimiento de los mismos; **b)** Servicio de limpieza, desmalezamiento, desinfección y pulverización de terrenos baldíos y de obras en construcción; **c)** Comercialización, compra, venta y distribución de productos, insumos y artículos de limpieza y demás accesorios directamente relacionados con el objeto social; **d)** Compra y venta, por mayor y menor, importación, exportación y distribución de productos alimenticios y bebidas en general; **e)** Intermediación en contratos de trabajo eventual, mediante la prestación de servicio de contratación, búsqueda, preselección y evaluación de personal.

Capital: \$ 600.000, dividido por 600 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio María Mercedes Rodríguez Lauandos suscribe 300 acciones. El socio Abel Mendilaharzu Araoz suscribe 300 acciones. **Integración:** veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de un órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa

como Administrador Titular: a María Mercedes Rodríguez Lauandos, DNI N° 31.338.953; Como Administrador Suplente: a Abel Mendilaharzu Araoz, DNI N° 32.162.123, ambos constituyendo domicilio especial en la calle Toribio Zapata N° 4, Villa Palacios, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025782
Fechas de publicación: 19/06/2025
Importe: \$ 21,420.00
OP N°: 100125434

ASAMBLEAS COMERCIALES

ALBERTO ADERA SRL – ROSARIO DE LA FRONTERA

Inscripción en el Registro Público de Comercio – Expte. N° 21861/7.F° 125/6 As. 8885 – Libro N° 28.

Convócase a los señores accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de Alberto Adera Sociedad de Responsabilidad Limitada a celebrarse el día **21 DE JULIO DE 2025**, a las 18:00 horas – art. 236 de la Ley N° 19.550, en sede administrativa, sito en calle 20 de Febrero N° 450, de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, para considerar lo siguiente;

Orden del Día:

- 1) Tratamiento del Balance General, Estados de Resultados, Memoria por el ejercicio N° 18, iniciados el 01 de Marzo del 2024, finalizados el 28 de Febrero del 2025.
- 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.

Carla Georgina Juarez, APODERADA

Factura de contado: 0011 – 00025747
Fechas de publicación: 13/06/2025, 18/06/2025, 19/06/2025, 23/06/2025, 24/06/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100125357

CERAMICA DEL NORTE S.A.

Se convoca a los Accionistas de CERAMICA DEL NORTE S.A. a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** para el **DÍA 30 DE JUNIO DE 2025**, a horas 12.00, en la sede social de Av. Artigas N° 252 de esta ciudad de Salta para considerar el siguiente **orden del día**:

1. Elección de Presidente de la Asamblea.

2. Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
3. En el marco de un proceso de enajenación de parte del paquete accionario de la sociedad, evaluar la continuidad como Presidente del Directorio del Sr. Juan José Soler y en su caso designar nuevo presidente de Directorio de CERAMICA DEL NORTE S.A.

Sebastián Soler – APODERADO GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00025739
Fechas de publicación: 11/06/2025, 12/06/2025, 13/06/2025, 18/06/2025, 19/06/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100125347

AVISOS COMERCIALES

HORACIO PUSSETTO SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria 46 de fecha 13/03/2025 los accionistas resolvieron designar las autoridades por el período de tres Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Director Titular-Presidente: Ana María Pussetto, DNI 22.523.022, CUI 27-22523022-1; Director Titular-Vicepresidente: Luciana Blanca Pussetto, DNI 23.576.282, CUIT 27-23576282-5; Directores Suplentes: Horacio Isidro Pussetto, DNI 6.440.645, CUIT 20-06440645-1 y Ana Maria Brochero de Pussetto, DNI 5.698.965, CUIT 27-05698965-5, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Necochea N° 357 de esta ciudad y provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025825
Fechas de publicación: 19/06/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100125520

ALPHA LITHIUM ARGENTINA SAU (SOCIEDAD ABSORBENTE) Y ALPHA MINERALS SAU Y ALPHA PUNA SAU (SOCIEDADES ABSORBIDAS) – FUSIÓN POR ABSORCIÓN

A los fines dispuestos por el artículo 83 inciso 3° de la Ley 19.550, se hacer saber que las sociedades Alpha Lithium Argentina SAU (CUIT 30-71714260-4), Alpha Minerals SAU (CUIT 30-71692718-7) y Alpha Puna SAU (CUIT 30-71803053-2) han resuelto fusionarse en los siguientes términos:

Sociedad Absorbente:

Alpha Lithium Argentina SAU (en adelante, a los fines de este edicto, indistintamente Alpha Lithium) con sede social en Office Park II, Avda. Circunvalación Oeste o módulo número 1-8,

piso 1°, Paraje La Cienaga, Villa San Lorenzo, 4401, Salta, Argentina, inscrita ante la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta mediante asiento 6634, según Resolución 801 del 15/07/2021.

Sociedades Absorbidas:

Alpha Minerals SAU (en adelante, a los fines de este edicto, indistintamente Alpha Minerals), misma sede social que la anterior, inscrita ante la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta mediante asiento 6542, según Resolución N° 1295 del 29/12/2020.

Alpha Puna SAU (en adelante, a los fines de este edicto, indistintamente Alpha Puna), misma sede social que las anteriores, inscrita ante la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta mediante asiento 6739, según Resolución 197 del 10/02/2022.

En virtud de la fusión por absorción que fuera aprobada por las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias Unánimes de accionistas de las sociedades involucradas, celebradas en forma conjunta y simultánea el día 04/04/2025, Alpha Lithium absorbe a Alpha Minerals y a Alpha Puna, y las dos últimas se disuelven sin liquidarse, en un todo de acuerdo con el Compromiso Previo de Fusión suscripto por los representantes de ambas sociedades con fecha 31/03/2025. No hubo accionistas recedentes.

La fusión se resolvió sobre la base de Estados Financieros de Fusión de cada una de las sociedades involucradas y de los Estados Financieros Especiales Consolidados de Fusión, todos al 31/12/2024, de los cuales resultan las siguientes valuaciones:

Alpha Lithium: Activo: \$ 72.608.451.349/ Pasivo: \$ 7.236.818.654/ Patrimonio Neto: \$ 65.371.632.695.

Alpha Minerals: Activo: \$ 20.786.124.325/ Pasivo: \$ 8.060.540.596 / Patrimonio Neto: \$ 12.725.583.729

Alpha Puna: Activo: \$ 3.045.273.843 / Pasivo: \$ 93.304.043 / Patrimonio Neto: \$ 2.951.969.800.

Luego de los ajustes y eliminaciones correspondientes, la posición consolidada queda como sigue: Activo: \$ 96.403.484.933 / Pasivo: \$ 15.354.298.709. / Patrimonio Neto: \$ 81.049.186.224.

Teniendo en consideración que las tres sociedades involucradas en esta reorganización son Sociedades Anónimas Unipersonales, cuyo único accionista es Tecpetrol Investments SL (Unipersonal), no correspondió que las respectivas Asambleas establecieran relación de canje alguna y, en consecuencia, el capital social de la absorbente se incrementará de la suma de \$ 68.212.500.000 a la suma de \$ 84.418.500.000, a fin de incorporar los capitales de las sociedades absorbidas.

A los fines del artículo 98 de la Ley 19.550, se hace saber que Alpha Minerals SAU y Alpha Puna SAU se disuelven sin liquidarse, como consecuencia de su incorporación en el patrimonio de Alpha Lithium Argentina SAU, en un todo de acuerdo con la fusión por absorción arriba detallada.

Oposiciones de ley: se recibirán por correo electrónico en baifas@techint.net (At. Fabiana Sinistri) y/o fmoreno@techint.net (At. Fernando Moreno).

Jorge Luis Dimópulos, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00025815

Fechas de publicación: 19/06/2025, 23/06/2025, 24/06/2025

Importe: \$ 121,635.00

OP N°: 100125500

NESTOR A MAROZZI SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Por Asamblea General Ordinaria N° 52, del día cinco de marzo del año dos mil veinticinco, los accionistas resolvieron designar autoridades, por tres Ejercicios, el quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Néstor A. Marozzi, DNI 12.935.206; Directora Suplente: Graciela García, DNI 14.477.654. Ambos Directores fijan domicilio especial en Av. Tavella N° 2242 de la ciudad de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025806
Fechas de publicación: 19/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125488

IMAGEN CLARA SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 08 de abril de 2025, los socios resolvieron renovar las autoridades por el período de 2 Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente Titular: Vasco Ernesto Gálvez, DNI 22.146.102, y como Gerente Suplente: Diego Fernando Salvador, DNI 23.316.442; quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en calle Balcarce N° 480 en ciudad de Salta, provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025803
Fechas de publicación: 19/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125475

COMPAÑÍA AGRÍCOLA INDUSTRIAL SALTEÑA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 20/03/2025, los accionistas resolvieron designar autoridades por tres Ejercicios, (31 de marzo de 2025 a 31 de marzo de 2028) quedando el Directorio de la sociedad conformado por las siguientes personas: Director Titular y Presidente: Fernando Francisco Nocetti, DNI N° 13.214.674 (CUIT 20- 13214674-9), Director Titular y Vicepresidente: Fernando Francisco Nocetti (h), DNI N° 32.064.275 (CUIT 20-32064275-3); Director Suplente: Matias Maximiliano Nocetti, DNI N° 33.443.302 (CUIT 24-33443302-8), quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en finca Urundel, Urundel, departamento de Orán, provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025791
Fechas de publicación: 19/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125444

MARBEN SERVICIOS SAS – INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de reunión de fecha 6 de noviembre de 2024, los socios resuelven designar como autoridad en el cargo de Administrador Suplente: al señor Mauricio Gonzalo Bava, DNI N° 35.281.135, CUIT N° 27-35281135-7, con domicilio especial en Ibazeta N° 901, Salta Capital, provincia de Salta.

Torrico, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025784
Fechas de publicación: 19/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125435



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

SOCIEDAD DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DE SALTA

Correspondiente al Ejercicio 01/01/2024–31/12/24.

La Comisión Directiva de la Sociedad de Otorrinolaringología de Salta comunica los señores asociados, que el día **8 DE JULIO DE 2025** a las 20:00 horas en Federico Gauffin N° 946/948, Villa San Lorenzo; se realizará la **ASAMBLEA ORDINARIA** para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta correspondiente a la Asamblea anterior para su consideración y posterior aprobación.
- 2) Consideración de memoria anual.
- 3) Consideración de los estados contables, inventario balance e informe del órgano de fiscalización.
- 4) Consideración de la gestión académica y gremial.
- 5) Designación de dos miembros para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 6) Elecciones de nuevas autoridades de la asociación.

SALTA, 10 de Junio de 2025.

Dra. Laura Nelida Pena, SECRETARIA, PRESIDENCIA INTERINA

Factura de contado: 0011 – 00025814
Fechas de publicación: 19/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125496

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB SAN BERNARDO, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO

La Honorable Comisión Directiva del Club San Bernardo, Social, Cultural y Deportivo, de conformidad a lo dispuesto en sus estatutos sociales, convoca a los Sres. socios a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** que se llevará a cabo el día **MIÉRCOLES 23 DE JULIO DE 2025** a las 20:00 horas en la sede social de Mza. C casa 20 B° Loma del Cerro, de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación de la memoria, Inventario, Balance cerrado al 31/12/2024 e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 2) Designación de los miembros de la Comisión Directiva: presidente, secretario, tesorero, dos vocales titulares, dos vocales suplentes.
- 3) Designación de los miembros del órgano de fiscalización (titular y suplente).
- 4) Aumento de la cuota social.
- 5) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 6) **Nota:** se ruega a los Sres. socios puntual asistencia. Habiendo transcurrido una hora del horario fijado, se iniciará la Asamblea con el número de socios presente, de acuerdo al art.

60 del Estatuto Social.
SALTA, 11 de Junio de 2025.

Raúl Florencio Maita, VOCAL 1° TITULAR

Factura de contado: 0011 – 00025787
Fechas de publicación: 19/06/2025
Importe: \$ 5,142.50
OP N°: 100125440

ASOCIACIÓN DE REALIZADORES AUDIOVISUALES DE SALTA

ARAS convoca a los señores/as socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se llevará a cabo el día **1° DE JULIO DE 2025** a las 19:00 horas en la sede de ARAS Ameghino N° 655, de la ciudad de Salta para tratar lo siguiente;

Orden del Día:

- 1) Consideración de la Memoria, Balance del Ejercicio N° 13, perteneciente al año 2023, respectivamente, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 2) Elecciones de nuevas autoridades.
- 3) Elecciones de dos socios para refrendar el Acta.

Nota: la Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuera el número de socios concurrentes, una hora después de fijada la convocatoria.

SALTA, 10 de junio de 2025.

Melisa Maira Saucedo, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00025781
Fechas de publicación: 19/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125433

ASOCIACIÓN DE CENTROS PRIVADOS DE DIALISIS DE SALTA Y JUJUY – CEPRIDIASA

La Asociación de Centros Privados de Diálisis de Salta y Jujuy – (CEPRIDIASA) convoca a sus asociados para la realización de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la Asociación de Centros Privados de Diálisis de Salta y Jujuy, CEPRIDIASA. La misma se llevará a cabo en la sede de calle Lerma N° 561 de la ciudad de Salta el día **VIERNES 04 DE JULIO DE 2025** a las 11:30 horas la primera convocatoria y a las 12:30 horas la segunda. Se celebrará por medio presencial y virtual zoom, cuyo link de acceso le será comunicado previo al inicio. A continuación, se transcribe el orden del día:

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos miembros titulares para firmar el Acta.

3) Razones de la convocatoria fuera de término.
4) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, estado de origen y aplicación de fondos, Inventario, Informe del Órgano de Fiscalización y demás documentación contable correspondientes a los Ejercicios cerrados el día 30 de junio de 2023 y al 30 de junio de 2024.

5) Consideración y Aprobación de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva durante los Ejercicios cerrados el 30 de junio de 2023 y 30 de junio de 2024.

6- Renovación/Elección de autoridades. ***

Nota: se recuerda que el art. 30 Título IX del Estatuto dispone que las Asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de socios.

****las listas de postulantes para ocupar los cargos deberán ser presentadas a la Asociación hasta el día Lunes 23 de junio de 2025, las mismas deberán cubrir los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario, Prosecretario (vocal 1°); Protesorero (vocal 2°); Vocal Suplente 1°; Vocal Suplente 2°; Órgano de Fiscalización.

SALTA, 4 de Junio de 2025.

Ronaldo Gabriel Roberts, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00025761
Fechas de publicación: 13/06/2025, 18/06/2025, 19/06/2025
Importe: \$ 33,532.50
OP N°: 100125386

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

SOCIEDAD DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DE SALTA

La Comisión Directiva de la Sociedad de Otorrinolaringología de Salta convoca a **ELECCIÓN DE AUTORIDADES**; realizarse el día **8 DE JULIO DE 2025** a las 20:30 horas en Federico Gauffin N° 946/948, Villa San Lorenzo. Designó a los siguientes asociados como miembros de la Junta Electoral: Dra. Carolina Riggio, Dr. Daniel Andulce, Dr. Pablo Fiorenza. A fines de efectuar el debido control del acto eleccionario.

Cronograma de Elección de Autoridades

- Viernes 27/6/25 - Apertura de padrones
- Lunes 30/6/25 - Cierre de padrones, a horas 13:00
- Martes 1/7/25 - Presentación de listas hasta horas 13:00
- Miércoles 2/7/25 - Período de tachas y subsanación
- Viernes 4/7/25 - Oficialización de listas a horas 13:00
- Martes 8/7/25 - Elección de autoridades

Nota: efectuar presentaciones correspondientes a elección de autoridades en Caseros N° 244. Estudio Cdor. Jorge Bouhid, de 9:00 a 12:00 horas.

SALTA, 13 de Junio de 2025.

Dra. Laura Nelida Pena, SECRETARIA



Factura de contado: 0011 - 00025833
Fechas de publicación: 19/06/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100125535

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 40.197.452,05
Recaudación del día: 18/6/2025	\$ 1.889.817,00
Total recaudado a la fecha	\$ 42.087.269,05

Fechas de publicación: 19/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125552

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



Ley N° 4337

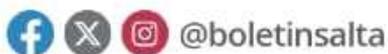
Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar